100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.962 - 120/16 PARANA, jueves 30 de junio de 2016 EDICION: 26 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 595 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 4535/15 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, se designa con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez Laboral de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Dr. Juan José Ardoy, D.N.I. N° 21.495.085, Clase 1970; y

Que teniendo en cuenta que las presentes actuaciones han presentado errores administrativos deviniendo en una omisión de redacción, es menester rectificar la redacción del mencionado decreto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 4535/15 GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1º- Desígnase con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez Laboral Nº 3 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al Dr. Juan José Ardoy, DNI N° 21.495.085, Clase 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 596 MGJ

AUTORIZACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Asociación Paranaense de Equinoterapia "La Delfina" mediante las cuales solicita la cesión definitiva de un terreno actualmente ocupado en virtud de un contrato de comodato aprobado por Decreto N° 555/11 MGJE; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal autorizó la confección del contrato de comodato a favor de la Asociación Paranaense de Equinoterapia "La Delfina", de un inmueble propiedad del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Planta Urbana de Oro Verde, calle Camino de la Cuchilla s/nº, identificado con Plano de Mensura N° 158.432; y

Que en fecha 07 de noviembre de 2012, la Honorable Legislatura aprobó la Ley Nº 10.177, por la cual se autorizó al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación con cargo al I.O.S.P.E.R., el inmueble identificado con Plano de Mensura Nº 189.382, que es un desglose de 15.585,54 m2 del Plano de Mensura Nº 158.432, quedando el remanente del inmueble originario como Plano de Mensura N° 189.381; y

Que atento a la superposición del terreno que ocupa la Asociación Paranaense de Equinoterapia con el terreno cedido al I.0.S.P.E.R., corresponde instrumentar una addenda al contrato de comodato vigente, por la cual se rectifique la individualización catastral del inmueble; y

Que obra a fojas 20/21, dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia; y

Que a fojas 27, obra autorización del entonces titular del Poder Ejecutivo para la prosecución del trámite de cesión en carácter de comodato por el término de treinta (30) años; y

Que atento al inicio del nuevo período de Gobierno y siendo intención de este Poder Ejecutivo finalizar lo gestionado conforme a lo actuado, corresponde el dictado del texto legal que autorice a la Escribanía Mayor de Gobierno a rectificar el contrato de comodato aprobado por Decreto N° 555/11 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a rectificar el contrato de comodato celebrado entre el entonces Vicegobernador de la Provincia de Entre Ríos y la Asociación Paranaense de Equinoterapia "la Delfina", conforme lo dispuesto por Decreto Nº 555 MGJE, de fecha 18 de marzo de 2011 en lo que respecta la individualización catastral del inmueble y al plazo de vigencia del contrato, conforme lo expresado en los considerandos del presentes decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 634 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos solicitando una ampliación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ampliación es motivada

por los mayores ingresos provenientes del Régimen Especial de Custodia de Personas Judicializadas fuera del ámbito de las Unidades Penales cuyo Régimen Especial fuera aprobado por Decreto N° 131/15 MGJ; y

Que la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos estima recaudar pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000,00) durante el ejercicio en vigencia por lo cual ha elaborado las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes; y

Que el Asesor Legal del Servicio Penitenciario de Entre Ríos considera que no existen objeciones que formular y que se encuentra acreditada la factibilidad y la necesidad de la incorporación solicitada; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del MEHF, señalando la viabilidad presupuestaria, encuadrando la modificación en los términos del artículo 16° de la Ley N° 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.015, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000,00), en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme se discrimina en las planilla analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integran del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, publíquese. Con copia del presente, pasen estas actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario a sus efectos y oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 639 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa una ampliación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 13, Subfuente de Financiamiento 0364; y

Que la mencionada ampliación se fundamenta en el incremento de los ingresos provenientes de la venta de bienes realizados en los talleres carcelarios durante el transcurso del presente año; y

Queja Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario, ha elaborado para tal fin las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondiente; y

Que resulta necesario modificar el presupuesto general vigente, mediante la ampliación de créditos en la Jurisdicción 20- Subjurlsdicción 01- Programa 26 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario, por el monto de pesos cuatro millones ($ 4.000.000,00); y

Que a fojas 07, obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del MEHF, señalando que la modificación interesada resulta técnicamente viable; y

Que a fojas 08, obra dictamen del Asesor Legal de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia donde considera que no existen objeciones que formular y que se encuentran acreditada la factibilidad y la necesidad de la incorporación solicitada; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones legales del artículo 160 de la Ley N° 10.338 - Presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2015 por la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000,00), en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en las disposiciones legales del artículo 16° de la Ley N° 10.338 - Presupuesto 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 642 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La nota cursada por el Oficial Inspector de la Policía de la Provincia de Entre Ríos Nicolás José Luis Iglesias L.P. N° 25.718, MI N° 29.269.893, interesando se le acepte la baja de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 diecinueve de noviembre de 2015, el funcionario policial solicita su baja de la Institución Policial, manifestando razones de índole personal; y

Que la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos señala que el causante registra Información Sumaria N° 15779, R.U. Nº 5109/15, la cual ha culminado con Resolución D.A.I. N° 462/15 en donde se consideraron las lesiones sufridas por el funcionario como producidas en servicio, bajo seguimiento médico. Asimismo, posee iniciada Información Sumaria N° 16229 R.U. N° 35736/15, mediante Resolución J,C.N. S.G. N° 043/15 y Sumario Administrativo N°16285, dispuesto mediante Resolución J.C.N. S.G. N° 057/15, los cuales se encuentran en trámite; y

Que el artículo 156° de la Ley Nº 5654/75 establece que los actos sometidos a las disposiciones de esa ley, serán Juzgados aunque mediare cesantía, exoneración o renuncia del responsable; y

Que esta norma demuestra que el trámite de baja o renuncia no tiene incidencia sobre otros procedimientos destinados, en este caso particular, a determinar responsabilidad del agente, razón por la que es posible aceptar la renuncia de la misma, sin perjuicio de las resultas del sumario administrativo en curso; y

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que acepte la renuncia sin perjuicio de las resultas de las actuaciones administrativas en curso; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, la renuncia presentada por el Oficial Inspector de la Policía de la Provincia dé Entre Ríos Nicolás José Luis Iglesias L.P. N° 25.718, MI Nº 29.269.893, a partir del 19 diecinueve de noviembre de 2015, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus demás efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 663 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial del Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia -Subjurisdicción 02 - Secretaría de Justicia -Unidades Ejecutoras: Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto total de $ 30.572,00, de conformidad a las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Transfiriendo a la agente Graciela Guadalupe Ramos, D.N.I. N° 21.641.651, Legajo Personal N° 182.262, categoría 10 Administrativa, personal de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a lo expresado.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones legales de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto 2015.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo los haberes correspondientes, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 664 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en concepto del servicio postal puerta a puerta a la firma “Correo Argentino - Correo Oficial de la República Argentina S.A.”, según las facturas tipo B N° 2979-00008630 y N° 2979"00008272 ambas de fecha 30 de septiembre de 2.015, por una suma total de $ 6.090,11.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago de $ 6.090,11, a favor de la firma Correo Argentino - Correo Oficial de la República Argentina S.A.

— — —

DECRETO Nº 665 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ocasionado por el alquiler de dispenser y suministro de aguas tratadas en bidones según la factura tipo B Nº 0018-00010568 de fecha 30 de septiembre del 2015, por un importe $ 4.944,01.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago a la firma Agua Nuestra de Cislaghi Ramón y Otros SH., conforme lo dispuesto, previa presentación del certificado de libre de deuda según lo establecido por Resolución 16/12 ATER.

DECRETO Nº 666 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones del artículo 4° del Decreto Nº 4366/01 GOB.

Autorizando la instalación de 1 línea telefónica destinada a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar los pagos que se devenguen conforme lo establece.

— — —

DECRETO Nº 697 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en concepto de servicio de correo postal a favor de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., según Factura N° 2979-00005954, de fecha 30 de junio de 2015, por un importe de $ 2.250,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio Gobierno y Justicia a efectuar el pago de $ 2.250,00 a favor de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., de conformidad al reconocimiento efectuado y previa presentación del certificado de Libre Deuda.

— — —

DECRETO Nº 698 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo excepcionalmente el gasto realizado por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, ocasionado por el servicio postal puerta a puerta de la firma Correo Argentino - Correo Oficial de la República Argentina S.A. según factura N° 2979 - 00008628 de fecha 30.9.2015 por la suma de $ 27.068,88.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago a la firma Correo Argentino - Correo Oficial de la República Argentina S.A., por el monto total de $ 27.068,88, conforme lo dispuesto, previa presentación del certificado de libre deuda según lo establecido por Resolución N° 016/12 ATER ya continuar pagando a dicha empresa hasta tanto finalice el proceso licitatorio llevado a cabo al efecto.

— — —

DECRETO Nº 699 MGJ

APROBANDO LICITACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3436 MGJ de fecha 24 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal. se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones del Estado, a efectuar un llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de insumos para la confección de un mil cincuenta (1.050) Libros de Actas para el año 2016, con destino a las Oficinas de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de toda la Provincia; como así también autoriza a realizar la contratación directa con la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia para la confección de los citados Libros; y

Que a fojas 99 obra intervención de la Unidad Central de Contrataciones del Estado; y

Que a fojas 103 obra conformidad de la unidad gestionante de la licitación; y

Que a fojas 112, obra Acta Nº 118/15. de la Licitación Privada N° 49/15, de la cual surge que: habiéndose invitado a cotizar a diez (10) firmas del ramo, siendo notificadas fehacientemente nueve (9) de ellas, según constancias obrantes a fojas 61/86, realizada la apertura según Acta de fojas 99, se recibió una (1) oferta correspondiente a Papelería El Cuyano S.R.L. de la evaluación de la misma y del informe técnico realizado por la Imprenta y Boletín Oficial obrante a fajas 103, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 8.1 del pliego de condiciones particulares, verificada la totalidad de la documentación y luego de la votación de sus miembros de conformidad con el artículo 61 de Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios éstos por unanimidad aconsejan: 1°) Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 49/15; 2°) Declarar desierto los renglones 1, 6, 7, 8, 9 y 10, por no haberse recibido ofertas; 3°) Adjudicar a la Firma Papelería El Cuyano S.R.L., por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado conveniente a los intereses del Estado, según surge del informe técnico realizado por la Imprenta y Boletín Oficial obrante a fojas 103 y muestras presentadas conforme al siguiente detalle: Renglón N° 2: La provisión de doscientos (200) metros de loneta de 1.20 mts. de ancho, color blanco, marca Algodón Alpargatas-Banchero, a un precio unitario de pesos ciento setenta y nueve ($ 179) y un importe total de pesos treinta y cinco mil ochocientos ($ 35.800.00). Renglón Nº 3: La provisión de ciento setena (170) metros de loneta de 1.20 mts. ancho, color verde, marca Algodón Alpargatas-Banchero, a un precio unitario de pesos ciento setenta y nueve ($ 179) y un importe total de pesos treinta mil cuatrocientos treinta ($ 30.430,00). Renglón N° 4: La provisión de ciento ochenta (180) metros de loneta de 1,20 mts. de ancho, color azul, marca Algodón Alpargatas-Banchero, a un precio unitario de pesos ciento setenta y nueve ($ 179) y un importe total de pesos treinta y dos mil doscientos veinte ($ 32.220,00). Renglón N° 5: La provisión de setecientas (700) hojas de cartón N° 6 prensado de primera calidad, tipo holandés de 0,70 x 1,00 mts., marca Cifibe, a un precio unitario de pesos treinta y cinco con noventa centavos ($ 35,90), y un importe total de pesos veinticinco mil ciento treinta ($ 25.130,00); y

Que asimismo, se informa a fojas 119, que para la adquisición de los renglones 1, 6, 7, 8, 9 y 10 no se recibieron ofertas, por lo tanto mediante expediente R.U. N° 1789920 se está tramitando una nueva licitación privada para la adquisición de dichos materiales; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, ha efectuado el informe de su competencia, adjuntando el volante de reserva de crédito respectivo a fojas 120, el cual se encuentra debidamente intervenido por la Contadora Auditora de la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del artículo 26 inciso a) de la Ley N° 5140 t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964 y sus concordantes artículos 5°, 6° y 10, Punto 2) y, 105°, 106°, 107° y 108° y 640 del Decreto N° 795/96 MEOSP- Reglamentario de las Contrataciones del Estado; y modificatorios incluido el Decreto N° 3368/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase todo lo actuado en la Licitación Privada N° 49/15, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Compras constituida a tal efecto y según Acta N° 118/15.

Art. 2º — Declárase desiertos los Renglones N° 1, 6, 7, 8, 9 y 10, por no haberse recibido ofertas.

Art. 3º — Adjudícase a la Firma Papelería El Cuyano S.R.L., por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado conveniente a los intereses del Estado, según surge del informe técnico realizado por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial obrante a fojas 103 y muestras presentadas, conforme al siguiente detalle: Renglón N° 2: La provisión de doscientos (200) metros de loneta de 1,20 mts. de ancho, color blanco, marca Algodón Alpargatas-Banchero, a un precio unitario de pesos ciento setenta y nueve ($ 179), y un importe total de pesos treinta y cinco mil ochocientos ($ 35.800,00). Renglón N° 3: La provisión de ciento setenta (170) metros de loneta de 1,20 mts. ancho, color verde, marca Algodón Alpargatas-Banchero, a un precio unitario de pesos ciento setenta y nueve ($ 179), y un importe total de pesos treinta mil cuatrocientos treinta ($ 30.430,00). Renglón Nº 4: La provisión de ciento ochenta (180) metros de loneta de 1,20 mts, de ancho, color azul, marca Algodón Alpargatas-Banchero, a un precio unitario de pesos ciento setenta y nueve ($ 179) y un importe total de pesos treinta y dos mil doscientos veinte ($ 32.220,00). Renglón N° 5: La provisión de setecientas (700) hojas de cartón N° 6 prensado de primera calidad, tipo holandés de 0,70 x 1,00 mts. marca Cifibe, a un precio unitario de pesos treinta y cinco con noventa centavos ($ 35,90), y un importe total de pesos veinticinco mil ciento treinta ($ 25.130,00).

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en los alcances del artículo 26 inciso a) de la Ley N° 5140 t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8964 y sus concordantes artículos 5°, 6° y 7°, incisos 2) y, 105°, 106°, 107° y 108° y 64° del Decreto N° 795/96 MEOSP- Reglamentario de las Contrataciones del Estado y modificatorios, incluido el Decreto N° 3368/15 MEHF.

Art. 5º — Impútase el monto de $ 123,580,00 a: Dirección de Administración 966- Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 02- Entidad 0000- Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente Financiamiento 11- Subfuente Financiamiento 0001- Inciso 2 - Partida Principal 9- Partida Parcial 9- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 6º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio del Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago conforme a la adjudicación dispuesta en el artículo 3° del presente, a la firma Papelería El Cuyano S.R.L., previa presentación de la factura correspondiente debidamente conformada por el titular del área y certificado de libre deuda conforme la Resolución N° 016/12 ATER.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese. Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 700 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, de las Jurisdicciones 10- Gobernación Unidad Ejecutora: Secretaría de Coordinación de Ga-

binete y 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, mediante transferencia compensatoria de créditos, por un total de $ 17.559,00 y de cargos, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y Anexo III, que en original se adjuntan y pasan a formar parte integrante del presente.

Transfiriendo con carácter definitivo al agente Lisandro Abraham Taleb, D.N.I. N° 32.580.695, Legajo N° 178.532, categoría 8 -Técnico "B", de la planta permanente de la Gobernación a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, de conformidad a lo expresado y resultante de lo dispuesto.

Encuadrando la presente gestión en los términos de los artículos 14° y 15° de la Ley Nº 10.338 de Presupuesto 2015.

— — —

DECRETO Nº 701 MGJ

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes al agente José Sebastián Curbelo Vuarant, DNI Nº 28.650.461, desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 5 de noviembre de 2015 para cumplir funciones en el cargo de vocal titular 5º de la Comisión administrativa del Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 1.318/96 MGJE su modificatorio Decreto Nº 1.142/00 GOB.

— — —

DECRETO Nº 711 MGJ

APROBANDO REGLAMENTACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Provincial Nº 10.364; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispone la creación del Fondo Provincial de Seguridad (FOPROSE);

Que mediante la creación de dicho fondo, se contribuye a la mejora en la calidad de la defensa, garantía y promoción de los derechos de los ciudadanos;

Que en este sentido el mismo tiene por objeto la mejora en las condiciones de seguridad ciudadana, en los ámbitos urbano y rural, orientados a la prevención del delito y mejora en las condiciones de seguridad en la vía pública, entre otros;

Que en este orden el FOPROSE tiende a financiar exclusivamente herramientas y medios necesarios para el mejor cumplimiento de la función de prevención del delito, mejoramiento de las condiciones de seguridad de los ciudadanos en la vía pública –sistemas de comunicación para la prevención del delito, e implementación de programas de participación ciudadana– y todas aquellas medidas que se consideren pertinentes para avanzar en la temática "Seguridad";

Que, en este sentido, el esquema de las políticas surgirá de la actuación integral propuesta de los organismos pertinentes, Ministerio de Gobierno y Justicia y/o Policía de Entre Ríos o desde ambos organismos en conjunto;

Que dicho fondo ha sido creado en el año 2015 y que a la fecha no ha sido ejecutado, ni se han adoptado las medidas específicas para su aprovechamiento;

Que en este sentido y a efectos de avanzar en la instrumentación, operatividad y criterios de utilización de dicho fondo se ha dispuesto el presente texto legal y de esta forma poder cumplimentar el espíritu de la ley señalada que no es otro que el de materializar una herramienta más para que el Estado pueda implementar acciones tendientes a la mejora de las Instituciones destinadas a la Seguridad de nuestra Provincia;

Que el Estado asume como deber irrenunciable la seguridad ciudadana mediante políticas de prevención del delito y asistencia a las víctimas siendo el Poder Ejecutivo quien ejerce la Policía de la Provincia y la vigilancia e inspección de los establecimientos públicos de la misma; (cfse. artículos 32, 175 inciso 21 de la Constitución Provincial - texto 2008);

Que en este orden de ideas, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia es quien tiene a su cargo la responsabilidad de proveer a la seguridad y paz general, siendo éste a través de los organismos específicos, Policía de la Provincia y Secretaria de Seguridad, (cfse. artículo 3 de la Ley 5.654/75 y Decreto Nº 23/15 MGJ) quien traza y lleva adelante dichas políticas;

Que teniendo en cuenta la reestructuración de funciones que lleva adelante el nuevo periodo constitucional de gobierno, este Poder Ejecutivo entiende que el órgano ejecutor de dicho fondo debe ser el mencionado ministerio como administrador y ejecutor del mismo;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta la necesidad de modificar el presupuesto vigente, para una mejor exposición presupuestaria, siendo técnicamente viable y encuadrando en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.338, presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Reglamentación del Fondo Provincial de Seguridad (FOPROSE), Ley 10.364, que agregada como Anexo I y II forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, mediante transferencia compensatoria de créditos entre la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidades Ejecutoras: Jefatura Central - Direcciones, Ministerio de Gobierno y Justicia y la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de conformidad con las planillas que se adjuntan al presente.

Art. 3º — Dispónese que se realicen las gestiones pertinentes para que las partidas presupuestarias específicas sean incorporadas a dicho Ministerio a efectos de que el mismo pueda ejecutarlas según los lineamientos previstos en la ley y en el presente.

Art. 4 - Dispónese –a través de la Dirección del Servicio Administrativo Contable de Ministerio de Gobierno y Justicia– la apertura de una cuenta corriente, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 405/15 MEHF, en la cual el IAFAS deberá realizar los depósitos pertinentes, los cuales deberán ser fehacientemente notificados al Ministro de Gobierno y Justicia en un plazo de 10 días hábiles de realizado el mismo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

ANEXO I

Reglamentación del "Fondo Provincial de Seguridad" (FOPROSE) Ley 10.364

Art. 1º.- OBJETIVOS: El Fondo Provincial de Seguridad (FOPROSE) –Ley 10.364– propone:

Contribuir a la seguridad provincial, defensa, garantía y promoción de derechos ciudadanos a través de la mejora en las condiciones de seguridad ciudadana, en los ámbitos urbanos y rural, orientados a la prevención del delito y el mejoramiento de las condiciones de seguridad en la vía pública. También busca financiar las distintas herramientas emanadas desde el Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaria de Seguridad y Policía de Entre Ríos, necesarias para un mejor cumplimiento de la problemática de la "Seguridad Provincial".

Art. 2º.- FINANCIAMIENTO: Dicho fondo será atendido con el aporte que realizará el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, calculado sobre un 5% de las utilidades netas obtenidas por dicho organismo, conforme lo dispuesto mediante Ley 10.364.

Art. 3º.- ORGANO DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN: Establécese que el Ministerio de Gobierno y Justicia será el órgano ejecutor de dicho fondo.

Art. 4º.- Establézcase que la aplicación de dicho fondo será destinada exclusivamente al financiamiento de las herramientas y medios necesarios para el cumplimiento de las funciones de prevención del delito y el mejoramiento de las condiciones de seguridad de los ciudadanos en la vía pública, teniendo en cuenta las necesidades que surjan a través de la política de prevención que emane desde el Ministerio o desde la Policía de Entre Ríos o desde ambos organismos en conjunto.

Art. 5º.- Establézcase que en el orden de las adquisiciones de bienes, servicios, obras y herramientas necesarias para cumplir con el objeto del fondo, se deberá aplicar la normativa provincial vigente a tal efecto.

Art. 6º.- Determínase que a efectos de lo previsto en los artículos 4º y 5º del presente reglamento, deberá darse intervención a los organismos técnicos pertinentes a fin de que establezcan los Lineamientos y presten conformidad.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 318 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. José Armando Palacios, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 6079793; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 07/03/2016 en el Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a

lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. José Armando Palacios, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 6079793, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 319 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Alfonso Nemesio Bressan, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5926125; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 23/03/2016 en el Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Alfonso Nemesio Bressan, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5926125, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 320 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. José Domingo Gomez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 362030; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 12/04/2016 en el Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. José Domingo Gomez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 362030, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 321 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Raúl Jorge Hergenreder, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 12556692; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 07/03/2016 en el Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Raúl Jorge Hergenreder, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 12556692, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 322 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Rubén Oscar Claucich, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5954133; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente

paralizado desde el día 11/04/2016 en el Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Rubén Oscar Claucich, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5954133, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 323 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Marcos Balcaza, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 8451389; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 11/03/2010 en el Archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por Sr. Juan Marcos Balcaza, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 8451389, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 324 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Ana María de Fátima Lescano, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1179472; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 15/03/2016 en el Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Ana María de Fátima Lescano, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1179472, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 325 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Angélica Ramona Vergara, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 195557; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 08/03/2016 en el Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Angélica Ramona Vergara, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 195557, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 326 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Julio Ernesto Wasinger, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 346829; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las

recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 12/04/2016 en el Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Julio Ernesto Wasinger, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 346829, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 327 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan de Dios Leal, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 10824799/JOA; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver una solicitud de reajuste de haberes jubilatorios conforme las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial de Vialidad, que desde el 13/04/2016 se encuentra paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta en el Sistema de Gestión de Trámites, efectivamente desde el 13/04/2016 se encuentra en el Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan de Dios Leal, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 10824799/JOA, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 328 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Julia María Gomez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1746246; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 08/04/2016 en el Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Julia María Gomez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1746246, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 329 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. María L. Retamozo, en referencia al Expediente Nº 1-00736951/JOC; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de reajuste de haber jubilatorio, conforme lo ordenado por sentencia dictada por la Cámara Contencioso Administrativa en los autos: "Retamozo, Maria Luisa c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y Estado Provincial", la que se encontraría paralizado y sin indicios de resolución desde el 15/03/16 y hasta la fecha en el Área Despacho del organismo previsional;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, efectivamente desde el 15/03/16 se encuentra paralizado donde lo indica la recurrente, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. María L. Retamozo, en referencia al Expediente Nº 1-00736951/JOC, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 330 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan A. Cabral, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 8451895/JOC; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver una solicitud de reajuste de haberes jubilatorios conforme las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial de Vialidad, que desde el 12/04/2016 se encuentra paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta en el Sistema de Gestión de Trámites, efectivamente desde el 12/04/16 se encuentra en el Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan A. Cabral, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 8451895/JOC, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 331 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Nicolás Agustín Paolini, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 46128; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 08/03/2016 en el Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Nicolás Agustín Paolini, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 46128, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones –Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 332 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Analía M. Del Porto, con patrocinio letrado del Dr. Javier E. Pintos, en referencia al Expediente Nº 7/10824849/JOC; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el que se encontraría desde el 23/03/2016 paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, efectivamente desde el 23/03/2016 se encuentra en el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Analía M. Del Porto, con patrocinio letrado del Dr. Javier E. Pintos, en referencia al Expediente Nº 7/10824849/JOC, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 333 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Víctor Eduardo Brasseur, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5948306; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 03/11/2013 en la Secretaría General – Despacho- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Víctor Eduardo Brasseur, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5948306, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la Secretaría General – Despacho- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 334 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. María R. Scorciapino, en referencia al Expediente Nº 7/14.604.711/JOE; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora de la resolución del expediente citado en el Visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de préstamo de dicho expediente para análisis y estudio efectuado el 15/04/16, la que se encontraría paralizado y sin indicios de resolución hasta la fecha en el Archivo General del organismo previsional;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, efectivamente desde el 21/04/16 se encuentra paralizado donde lo indica la recurrente, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. María R. Scorciapino, en referencia al Expediente Nº 7/14.604.711/JOE, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 335 MEHF

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Jorge Alberto Eymann, contra la Resolución Nº 549/15 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al aspecto formal, el Recurso de Apelación se encuentra presentado cumpliendo los requisitos de admisibilidad formal previstos en el Artículo 101º del Código Fiscal (T.O. 2014);

Que respecto a los antecedentes, en fecha 23/04/2015 se intimó al contribuyente a que en un plazo de cinco días proceda a regularizar su situación fiscal por los períodos comprendidos entre los años 2000 y 2005, correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral, por lo que en fecha 13/05/2015 el presunto infractor presentó formal descargo conforme el Artículo 89º del C.F (.t.o 2014) alegando que las acreencias se encontrarían extinguidas por prescripción;

Que en fecha 29/06/2015 el Departamento de Legislación de la ATER, emite Dictamen Nº 0170 entendiendo que; "a fs. 10/12 obran planillas en la que se detalla la deuda tributara en cuestión, por períodos comprendidos entre 05/2000 y el 01/2007, cuya compensación fue anulada mediante Resolución Nº 219/14 ATER por carecer de respaldo documental. Pasando a dictaminar, se advierte que en el caso de marras se ha verificado la causal interruptiva de la prescripción normada por el Artículo 81º inciso a) del Código Fiscal, debiendo distinguirse dos situaciones: respecto de los períodos incluidos en la compensación de fecha 09/01/2008 ha operado la prescripción de la acción del Fisco, por haber transcurrido el plazo de 5 años previsto por el Artículo 77º del Código Fiscal. Por otra parte, en cuanto a los periodos fiscales en la compensación de fecha 15/06/2010 habiendo comenzado el 01/01/2011 el término de la prescripción interrumpido, la deuda en cuestión resulta plenamente exigible al contribuyente.";

Que conforme lo expresado, en fecha 31/07/2015 el Director Ejecutivo de la ATER dicta Resolución Nº 290, que fuera debidamente notificada en fecha 25/08/2015, razón por la cual posteriormente, el contribuyente interpone Recurso de Reconsideración reproduciendo el mismo planteo, que fuera rechazado por Resolución 549/15 ATER;

Que seguidamente el recurrente interpone recurso de apelación cuyos fundamentos son: I).- Planteo de nulidad por supuesto vicio de "Falta de motivación suficiente"; II).- Planteo sobre la inconstitucionalidad del pago previo.; III).- Planteo referente a la prescripción de períodos adeudados;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio señala primeramente, que la conducta ya referida, léase la omisión del pago de los períodos; 08/09/10/11/12 del año 2006 y 01/2007 correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se encuentra tipificada en el Artículo 48º del Código Fiscal (T.O. 2014) que establece "constituirá omisión el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o de responsable", por lo que, la falta de pago del tributo, total o parcial, configura la infracción por parte del contribuyente Eymann, salvo que medie causal de excusación, excepción que no ha ocurrido en el presente caso;

Que en este contexto y conforme lo vertido por el contribuyente sobre la nulidad de la resolución atacada, la citada Dirección alega que debe recordarse que el objetivo de las nulidades es el resguardo de la garantía constitucional de la defensa en juicio, debiendo acreditarse en cada caso el perjuicio concreto de ese derecho. Las nulidades no pueden decretarse para satisfacer un interés teórico, sino únicamente cuando ellas hayan redundado en un perjuicio positivo para el derecho de quien las solicita. Lo contrario sería declarar la nulidad por la nulidad misma. Concordantemente con ello, se ha sostenido que para que proceda la nulidad es necesario que la violación y la omisión de las normas procesales se refieran a aquellas de carácter grave y solemne, influyendo realmente en contra de la defensa. En tal sentido, tanto la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como el Máximo Tribunal Nacional en repetidas oportunidades han declarado que la existencia del perjuicio debe ser concreta y debidamente evidenciada (SCBA, LL. T. 70, p. 587 y Fallos: 262:298) (T.F.A. P.B.A., Sala I, en "Aritardo Pérez Iride" del 24 de julio de 2004);

Que por otra parte, del análisis de las presentes actuaciones la citada Asesoría señala que no se advierte la falta de motivación del acto recurrido, máxime destacando que las resoluciones Nº 290/2015 y 549/2015, fueron dictadas conforme el detalle de compensaciones de los tributos y períodos realizados a nombre del contribuyente, por lo que, las citadas Resoluciones dictadas por el Director Ejecutivo de la ATER, han sido debidamente fundadas, concluyendo que lo allí resuelto no se traduce en un acto de arbitrariedad ni de puro voluntarismo;

Que por otra parte, el recurrente afirma además, que le causa gravamen que se calcule la multa con interés, por ser "inconstitucional", sobre ello se advierte que los organismos de la Administración Pública no pueden controlar la constitucionalidad de las normas, dicha facultad está reservada de manera exclusiva al Poder Judicial,- en tanto que al Poder Ejecutivo y a los organismos de su dependencia, solo les corresponde aplicarlas-, por lo que, el contribuyente deberá concurrir por la vía pertinente;

Que en cuanto a la prescripción la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio comparte lo dictaminado por la Asesoría Legal de ATER, esto es, que del análisis de las presentes actuaciones se desprende que no ha operado la prescripción de los períodos reclamados; 08/09/10/11/12 del año 2006 y 01/2007 correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por las consideraciones efectuadas corresponde el rechazo del Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto contra la Resolución Nº 549/15 ATER;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Jorge Alberto Eymann, contra la Resolución Nº 549/15 ATER, en razón de las argumentaciones vertidas en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Administradora Tributaria, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 336 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Norma Estela G. Godoy, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 12772877; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Orga-

nismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 11/11/2015 en el Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Norma Estela G. Godoy, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 12772877, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 337 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Iris L. Hergenreter, en referencia al Expediente Nº 7/16274434; y

CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal de la Sra. Hergenreter, interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 04/12/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, la que se encontraría sin resolver hasta la fecha, más de cuatro meses de tramitación;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, efectivamente desde el 17/05/2016 se encuentra paralizado en el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Iris L. Hergenreter, en referencia al Expediente Nº 7/16274434, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 338 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elvira M. E. Magliocchini, en referencia al Expediente Nº 7/14357069; y

CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal de la Sra. Magliocchini, interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 16/11/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, la que se encontraría sin resolver hasta la fecha, más de siete meses de tramitación;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, efectivamente desde el 05/04/2016 se encuentra paralizado en el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elvira M. E. Magliocchini, en referencia al Expediente Nº 7/14357069, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 339 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Elba D. Santa Maria, en referencia al Expediente Nº 7/06411958/JOC; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 10/12/2013 presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de reajuste, la que se encontraría sin resolver hasta la fecha;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, efectivamente desde el 22/12/2015 se encuentra paralizado en el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Elba D. Santa Maria, en referencia al Expediente Nº 7/06411958/JOC, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 340 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Julio C. Retamar, con patrocinio letrado de las Dras. Graciela A. Alvarez y Agustina Melini Alvarez, en referencia al Expediente Nº 16166905/RSE; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 18/02/2016 presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de reconocimiento de servicios, la que se encontraría sin resolver hasta la fecha, más de siete meses de tramitación;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, efectivamente desde el 18/02/2016 se encuentra paralizado en el Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Julio C. Retamar, con patrocinio letrado de las Dras. Graciela A. Alvarez y Agustina Melini Alvarez, en referencia al Expediente Nº 16166905/RSE, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 341 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Elba María Inés Lallana, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 10190991; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 21/03/2016 en el Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Elba María Inés Lallana, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 10190991, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 342 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Hugo Francisco Martinez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5950871; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 21/10/2015 en el Área de Liquidaciones – Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Hugo Francisco Martinez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5950871, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Técnica Previsional- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 343 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Magda Frine Mastaglia, en referencia al Expediente Nº 2435843; y

CONSIDERANDO:

Que la apoderada legal de la Sra. Mastaglia interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 10/04/2014 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de reajuste y/o recomposición de sus haberes previsionales, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo además, que el trámite que se está llevando adelante tiene carácter alimentario, razón por la cual no permite demoras en su tramitación;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del organismo previsional, se encuentra efectivamente desde el 07/03/2016 en el Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Magda Frine Mastaglia, en referencia al Expediente Nº 2435843, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION Nº 67 EPRE

CONVOCANDO A USUARIOS A AUDIENCIA PUBLICA

Paraná, 29 de junio de 2016

VISTO:

El artículo 51 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Marco Regulatorio Eléctrico Provincial;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8916 establece como objetivos para la política provincial en materia de abastecimiento, y distribución de electricidad: a) Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, b) Promover la competitividad de los mercados de producción y demanda de electricidad y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo, c) Promover la igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios distribución de electricidad, d) Regular la actividad de distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables, e) Incentivar el abastecimiento, distribución y uso eficiente de la electricidad fijando metodologías tarifarias apropiadas, f) Impulsar la realización de inversiones privadas en el sector energético provincial, g) Promover el acceso a la energía eléctrica de todos los habitantes de la Provincia sin discriminación, a través del servicio público de electricidad a cargo de las distribuidoras o mediante el uso de fuentes alternativas de energía eléctrica, h) Asegurar que la actividad eléctrica se desarro-

lle respetando las normas de protección ambiental;

Que entre sus facultades fiscalizadoras otorgados por el Artículo 48 de la Ley 8639 están las de: Controlar que las tarifas sean aplicadas de acuerdo a lo establecido en los correspondientes contratos de concesión y a las disposiciones de la presente ley, como así requerir a los prestadores del servicio público la información necesaria para verificar el cumplimiento de los respectivos contratos de concesión y asegurar la publicidad de las decisiones, que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas;

Que como es de público conocimiento se han dictado sentencias de amparos, interpuestas por distintos tipos de usuarios cuestionando la Resoluciones EPRE N° 146/15, 150/15 y 12/16, que aprobaron los cuadros tarifarios vigentes para el primeros meses de este año, fundando ello en la falta de convocatoria a audiencia pública, los cuales han tenido diversas decisiones, rechazándose tres de ellos y hasta el dictado de la presente en dos casos se han hecho lugar a las acciones de amparo habiendo sido apeladas las mismas ante el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos;

Que la principal causa que motivo el incremento de tarifa fue la decisión adoptada en materia de política energética por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el cual mediante Resolución N° 6/16 del 27 de enero de 2016, estableció los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y el 30 de abril de 2016, y luego por Resolución Nº 41/2016 del 25 de abril de 2016 se extendió la vigencia de la precitada resolución por el período comprendido entre el 1º de mayo y 31 de octubre de 2016, lo cual tiene directa incidencia en los cuadros tarifarios de las distribuidoras;

Que en virtud de la finalización del Programa de Convergencia Tarifaria que dispuso retrotraer y fijar las tarifas a valores vigentes a noviembre del año 2013 y cuya finalización opero en diciembre de 2015, se produce la puesta en vigencia de la suspendida Resolución Nº 67/14 EPRE;

Que a su vez las distribuidoras, conforme a lo establecido en sus Contratos de Concesión, aprobados mediante el Decreto Nº 734/12 para la Empresa Distribuidora Energía de Entre Ríos S.A. y Decreto Nº 1859/13 para las restantes Distribuidoras Cooperativas; presentaron para su aprobación los respectivos cuadros tarifarios, contemplando no solamente el traslado de los precios mayoristas estacionales de la potencia y energía, sino también la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) establecido en el punto D) del Anexo IV de dicho contratos;

Que sobre los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) este Organismo de control de competencia exclusivamente provincial, no tiene facultad ni posibilidad de decisión, debiendo en su caso aplicar los previsto en el Artículo 30 inciso c) de la Ley 8916 y de su Reglamento y el Anexo IV de los contratos de concesión;

Que sin perjuicio de la legitimidad, razonabilidad, legalidad y transparencia de las resoluciones dictadas por este Organismo de control por haberse respetado la normativa aplicable y disposiciones contractuales de los contratos de concesión, a fin de garantizar el derecho a la información y a la participación ciudadana, se considera conveniente convocar a audiencia pública para informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, por los cuales se transfiere a la tarifa los precios de la potencia y energía que adquieren las distribuidoras en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y/o a otros distribuidores, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Constitución Provincial;

Que no siendo de aplicación a la mencionada Audiencia el Régimen previsto en la Resolución EPRE N° 110/13, y dadas las circunstancias particulares que la convocan, se establece en Anexo el procedimiento que deberá observarse en la realización de esta audiencia;

Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública permitirá que todos los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz respecto a la incidencia del precio de compra de la potencia y energía por parte de las distribuidoras y como se refleja ello en los cuadros tarifarios aprobados por las Resoluciones N° 150/15 y N° 12/16 EPRE;

Que la presente se dicta con fundamento en el Artículo 51 de la Constitución de la Provincia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 66 de la Ley N° 8916 y el Decreto Reglamentario N° 1300 y el Decreto Nº 14/15 GOB;

Por ello;

El Interventor del EPRE

R E S U E L V E :

Art. 1º: Convocar a todos los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, sujetos al marco regulatorio eléctrico conformado por la Ley N° 8916, su Decreto Reglamentario N° 1300 y los Contratos de Concesión Provincial, y en cumplimiento al art. 51 de la Constitución Provincial, a la audiencia pública a celebrarse el día miércoles 6 de julio de 2016, a las 11:00hs., en el Cine Berisso sito en calle San Martin N° 540 de la ciudad de Villaguay.

Art. 2º: Disponer que por intermedio del EPRE y de las Distribuidoras, se expongan los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, por los cuales se transfiere a la tarifa los precios de la potencia y energía que adquieren las distribuidoras en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y/o a otros distribuidores, y como incide ello en los valores de los cuadros tarifarios aprobados por las Resoluciones N° 150/15 y N° 12/16 EPRE.-

Art. 3°: Convocar además, para su debida participación, a las Distribuidoras de la Provincia, a la Secretaria de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Entre Ríos, a los Organismos Municipales de Defensa al Consumidor, quienes podrán intervenir por sí o través de las Federaciones o Asociaciones que las nuclean.-

Art. 4°: Aprobar el procedimiento para la celebración y desarrollo de la audiencia pública, convocada en el artículo 1º, así como el Formulario de Inscripción a la misma, que forman parte integrante de la presente como Anexo I y Anexo II, respectivamente.-

Art. 5º: La audiencia pública será presidida por el Sr. Interventor del Ente Provincial Regulador de la Energía.-

Art. 6º: Registrar. Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en la página “web” del Organismo de Control de Energía Eléctrica (EPRE), en las redes sociales del EPRE, en la página “web” de todas las Distribuidoras Provinciales, y en los diarios “Diario Uno Entre Rios” y “El Diario”, “El Heraldo de Concordia”, “El Sol de Concordia”, “El Pueblo de Villaguay”, “El Día de Gualeguaychú”, “El Argentino de Gualeguaychú”, “La Calle de Concepción del Uruguay”, “El Debate Pregón de Gualeguay”, a los Juzgados donde tramiten juicios de amparos, al Sr. Procurador General de la Provincia de Entre Ríos, a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, a la Secretaria de Energía de la Provincia, al Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia, y al Señor Gobernador y, oportunamente, archivar.-

Marcos Rodríguez Allende

ANEXO I

Procedimiento de la audiencia pública convocada por el EPRE:

Artículo 1º. OBJETO: El objeto del presente es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por el EPRE para informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, por los cuales se transfiere a la tarifa los precios de la potencia y energía que adquieren las distribuidoras en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y/o a otros distribuidores y como incide ello en los valores de los cuadros tarifarios aprobados por la Resoluciones N° 150/15 y 12/16. EPRE.-

Artículo 2º. EFECTOS: Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante, conforme lo normado por el artículo 51 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 3º. PRESUPUESTO: El presupuesto para atender los gastos que demande la publicidad y comunicación de la realización de la audiencia pública estará a cargo del EPRE.-

Artículo 4º. PARTICIPACIÓN: Los interesados en participar en la audiencia pública deberán concurrir a la misma y en dicha oportunidad expresar el carácter de su participación.-

Artículo 5º. ORDEN DE LAS EXPOSICIONES: Se determina el siguiente orden de exposición: a) Apertura del acto a cargo del Sr. Interventor del EPRE, b) Secretaria de Energía de Entre Ríos, c) Directores del EPRE, d) Representantes de Distribuidoras, quienes podrán intervenir por sí o través de las Federaciones o Asociaciones que las nuclean, e) Legitimados activos, conforme artículo 42 y 43 párrafo segundo de la Constitución Nacional.

Artículo 6º. TIEMPO DE LAS EXPOSICIONES: los expositores expondrán durante el tiempo necesario los argumentos y explicaciones que estimen corresponder, con relación al objeto de la Audiencia. Los legitimados activos tendrán derecho a participar de la audiencia pública con una intervención de hasta diez (10) minutos. La participación de los usuarios y/o representantes en dichas intervenciones no podrán ser extendidas más allá de los períodos antes establecidos sea que lo hagan por sí y/o en representación de uno o más usuarios del servicio. El Presidente definirá el mayor tiempo de las exposiciones de los participantes que así lo requieran, estableciendo las excepciones del caso. En el supuesto que los participantes formulen preguntas, se contará con igual lapso para brindar la respuesta.

Artículo 7°. REGISTRO: Todo el procedimiento de la audiencia pública debe ser registrado y documentado, de tal manera que garantice el principio de legalidad y debido proceso.

Artículo 8°. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA: La audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicados, y bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El Presidente tiene facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. Los participantes que concurran a la misma podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, sólo utilizado como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sea utilizado por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene el derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no se contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el diálogo entre los distintos

participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesarios para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objetivo del evento, medios audiovisuales, micrófonos y equipo de PC con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información producida en la audiencia (filmación) y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El Presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento, y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia.

ARTICULO 9°. CLAUSURA: Finalizadas las intervenciones de los interesados, el Presidente declarará el cierre de la audiencia. A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la misma, se labrará un acta que será firmada por el Presidente, demás autoridades y funcionarios asistentes, como así también de los participantes y expositores que quieran hacerlo. En el expediente deberá agregarse una copia certificada del acta labrada, una vez revisada la versión taquigráfica de todo lo actuado en la audiencia, en el caso de emplear dicho método de registro.

ANEXO II

Formulario de Inscripción para audiencia pública convocada por el EPRE:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

MOTIVO DE LA AUDIENCIA: audiencia pública convocada por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Entre Ríos (EPRE) para informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, por los cuales se transfiere a la tarifa los precios de la potencia y energía que adquieren las distribuidoras en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y/o a otros distribuidores y como incide ello en los valores de los cuadros tarifarios aprobados por la Resoluciones N° 150/15 y 12/16. EPRE.-

FECHA: 06/07/2016

DATOS DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDO:
2. DNI:
3. FECHA DE NACIMIENTO:
4. DOMICILIO:
5. NÚMERO DE USUARIO/CUENTA/DISTRIBUIDOR:
6. TELÉFONO PARTICULAR / CELULAR:
7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
8. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

() Usuario (persona humana)
() Representante de Persona Humana ()
() Representante de Persona Jurídica ()

() En caso de actuar como representante de PERSONA HUMANA, indique los siguientes datos de su representada

NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:
FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERÍA INVOCADA:

() En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERÍA INVOCADA:

9. HARÁ USO DE LA PALABRA SI/NO
10. PREGUNTA/S A FORMULAR:

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sinner Yolanda Sofía s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16755, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA SOFIA SINNER, MI 3.935.794, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 07 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006836 3 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Medina Darío Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIO ANGEL MEDINA, MI 22.514.963, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Ruta 12, km. 364, en fecha 3 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006860 3 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Santana Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16852, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ SANTANA, MI 3.957.075, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006872 3 v./1.7.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gaitán José Anastasio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15161, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANASTASIO GAITAN, MI 5.927.026, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Entre Ríos, en fecha 26 de septiembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006875 3 v./1.7.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Erben Ofelia Beatriz s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 16596, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA BEATRIZ ERBEN, MI 5.357.998, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006885 3 v./1.7.16

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez de despacho Dr. José Manuel Tournour, secretaria suplente de la Dra. María José Diz, en los autos "Tohaig Liliana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13330-16), cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LILIANA TOHAIG, DNI N° 6.308.054, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 8 de febrero de 2016 en Colón, Dpto. Colón, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006893 3 v./1.7.16

— — —

CONCORDIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Emparanza, Juan Jorge y Cotorruelo, Sara Beatriz Honoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2672, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante para que así lo acrediten.

La resolución que así lo disponen su parte pertinente, dice: "Concordia, 2 de junio de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Sara Beatriz Honoria Cotorruelo DNI Nº 5.051.242, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar ... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y Notificar por Secretaría a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, en ambos casos a fin, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones ... A lo demás oportunamente. Notifíquese". Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 7 de junio de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006840 3 v./30.6.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Schild Oscar y Schenhals Matilde Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12354, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SCHILD OSCAR, DNI Nº 5.898.668 y SCHENHALS MATILDE ESTHER, DNI N° 2.364.650, vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos fallecidos el Sr. Schild en fecha 13 de diciembre de 2015 y la Sra. Schenhals en fecha 30 de octubre de 2014, ambos decesos ocurridos en la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006858 3 v./30.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos

caratulados "Kamlofsky Rafael Antonio s/ Sucesorio as intestato" Expte. N° 12419, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAFAEL ANTONIO KAMLOFSKY, MI N° 11.246.161, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 10 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006859 3 v./30.6.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchessi Walter Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 4308/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER RAMÓN MARCHESSI, MI Nº 31.758.449, con último domicilio en calle Rivadavia 1985 de la ciudad de Chajarí (ER) fallecido en Mocoreta (Corrientes) en fecha 24 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Chajarí, 3 de junio de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006829 3 v./30.6.16

— — —

FELICIANO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados "Vallejos Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1786, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR VALLEJOS DNI N° 14.693.716, vecino que fue de la "ciudad de San José de Feliciano (ER), de nacionalidad argentina y que falleciera a los 52 años de edad, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de julio de 2014, con último domicilio en calle Republica Oriental s/nº de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 28 de abril de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00006857 3 v./30.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Magnin Héctor Alejo Ezequiel s/ Sucesorios", Expte. Nº M-638, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado NICOLASA TERESA CARABALLO, DNI 1.491.572, fallecido el día 27 de marzo de 2011, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de junio de 2016 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006849 3 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6155, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JESUS VERA, MI 5.878.817, fallecido el día 17 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006865 3 v./1.7.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Gallardo Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7965, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RAMÓN ALBERTO GALLARDO vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Entre Ríos y fallecido en la misma, el día 16.1.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 3 de julio de 2015 – **María L. Alasino,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00006837 3 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Rojas, Juana Salome, Zironi, Rosa Elena y Zironi, Elsa Mary y su acum. "Navarro Eleodoro Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7862 s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5072, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELEODORO LUIS NAVARRO, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Paraná (Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos) el día 15.12.1990. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 9 de marzo de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00006842 3 v./30.6.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría interina del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Joannas Leonel Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2149), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 26-07-2008 de don LEONEL ANTONIO JOANNAS, DNI N° 08.415.511, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, para que en un plazo de treinta día lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 14 de junio de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00006895 3 v./1.7.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 28864, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PEREYRA, MI 5.950.686, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 24.12.2012. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de junio de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00006905 1 v./30.6.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Berraz Roberto Roque s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16855, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ROQUE BERRAZ, MI 6.321.133, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de julio de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006910 3 v./4.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Pretz Luis Mariano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33136, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUIS MARIANO PRETZ, DNI N° 8.287.432, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Colastiné Sur, Provincia de Santa Fe, en fecha 17.1.1999. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de junio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006916 1 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Pablo Ariel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22536, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PABLO ARIEL ROMERO, DNI N° 29.013.216, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10.10.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00006919 1 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Juan Martín, Millares Cayetana María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN DIAZ, MI 2.050.697, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16 de setiembre de 1994 y de CAYETANA MARIA TERESA MILLARES, MI 2.366.170, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14 de diciembre de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006920 3 v./4.7.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sanero Rita Perseveranda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15228, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RITA PERSEVERANDA SANERO, MI 5.363.135, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 2 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006921 3 v./4.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la

ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Orlowski Gabriel Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33209, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GABRIEL ALEJANDRO ORLOWSKI, DNI N° 36.406.145, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 23.1.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006927 1 v./30.6.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Colazo Félix Humberto – Sucesorio ab intestato", Expte. 12794, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Colón (ER), el 14 de diciembre de 2015, de don FELIX HUMBERTO COLAZO, DNI Nº 5.805.179, vecino que fuera de la localidad de Ubajay, Dpto. Colón, para que en un plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 10 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006937 3 v./4.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes GERARDO ALFREDO PEREZ, de nacionalidad argentino, identificado con DNI N° 1.889.083, vecino que fue del Dpto. Colón (ER), fallecido en Colón (ER), el 28 de abril de 1995 y doña RAQUEL REYNALDA BLANC, de nacionalidad argentina, identificada con DNI N° 0.188.367, vecina que fue del Dpto. Colón (ER), domiciliada en Pueblo Liebig, Dpto. Colón (ER), fallecida en San José, Dpto. Colón (ER), el 22 de junio de 1997, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Pérez Gerardo Alfredo, Blanc Raquel Reynalda – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12764, año 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 24 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006938 3 v./4.7.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta (suplente"), en los autos caratulados "Toutin Jorge León, Vale de Toutin Olga Rafaela – Sucesorio", Expte. N° 10285, cita y emplaza por treinta días, a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña OLGA RAFAELA VALE, DNI N° 5.026.475, fallecida en esta ciudad el 23 de enero de 2016, vecina que fue de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente expresa: "Concordia, 31 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2) Mandar acumular el presente universal al que tramita por ante este Juzgado, caratulado "Toutin Jorge León – Sucesorio", N° 10285, procediendo la actuaria a refoliar y recaratular de conformidad a saber "Toutin Jorge León, Vale de Toutin Olga Rafaela – Sucesorio". 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Olga Rafaela Vale de Toutin, MI N° 5.026.475, vecina que fuera de esta ciudad. 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... Notifíquese. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de junio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006939 3 v./4.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Agustina Loker, en los autos caratulados "Tugnarelli Luisa Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7061, cita por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante LUISA ESTER TUGNARELLI, LC N° 4.286.147, ocurrido el día 21.4.2015, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luisa Ester Tugnarelli, LC N° 4.286.147, vecina que fuera de esta ciudad. 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5)... 6)... 7)... 8) Citar a los herederos denunciados Nicolás José y Roque Mario Spinelli, José Alcides Oscar y Mario Elbio Benito Tugnarelli, para que en el término de diez días, de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Firmado y sellado. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de junio de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl. subgte.

F.C.S. 502-00006941 3 v./4.7.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferster Ana Adela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12110, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANA ADELA FERSTER, MI Nº 1.218.062, vecina que fuera de la ciudad de Ramírez, Dpto. Diamante (ER), fallecida en la localidad de Paraná, en fecha 24 de marzo de 2005, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006929 3 v./4.7.16

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Moran Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7555, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MORAN JUAN BAUTISTA, MI Nº 8.458.591, vecino que fuera del Dpto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en 5 de enero de 2015. Publíquese por un día.

Gualeguay, 21 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006926 1 v./30.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Fernández Domingo Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10374, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el/la causante de don FERNANDEZ DOMINGO GABRIEL, Documento Nacional de Identidad N° 5.864.626, nacido el 27 de febrero de 1938, en esta ciudad y fallecido el 1 de mayo de 2013, en esta ciudad y vecino también que fuera de la localidad de Gualeguaychú, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten, contados desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006917 3 v./4.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Bressan María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6122, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado MARIA ESTHER BRESSAN, DNI 5.224.748, fallecida el día 4.3.2016, en Larroque, vecino que fuera de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 1 de junio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006930 1 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Machicotte José Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6099, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JOSE OMAR MACHICOTTE, DNI 5.884.354, fallecido el día 24 de julio de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00006931 3 v./4.7.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Gualeguaychú (ER), Secretaría Nº 1, en autos "Gómez Paulino – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34/16, iniciado el 23.2.2016, decreto de apertura el 24.2.2016, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de PAULINO GOMEZ, argentino, MI Nº 1.856.774, mayor, con último domicilio en Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú (ER), el 5 de agosto de 1991. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 22 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006940 1 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la circunscripción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra.

Sofía De Zan, en los autos caratulados "Echeverría Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10406, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARIO ALBERTO ECHEVERRIA, DNI N° 5.851.586, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Italia N° 317, quien falleciera en esta ciudad el día 31 de julio de 2015, para que se presente dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 16 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006942 3 v./4.7.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Schumacher Juan o Schumacher Juan M. o Schumacher Juan Mariano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5191, F° 220, año 2015, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN SCHUMACHER o JUAN M. SCHUMACHER o JUAN MARIANO SCHUMACHER, MI N° 2.070.331, vecino que fuera del Dpto. La Paz, hijo de Juan Schumacher y de Rosa Vera, nacido el 15 de setiembre de 1918, en la Provincia de Entre Ríos, y fallecido el 25 de diciembre de 1990, en la ciudad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 26 de mayo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00006913 3 v./4.7.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ayala Daniel Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4749, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DANIEL ALFREDO AYALA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Paraná, en fecha 18.4.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 23 de junio de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00006904 3 v./4.7.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Velázquez Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN MANUEL VELAZQUEZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 2.2.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 13 de junio de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00006943 3 v./4.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Mariela A. Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Cladera Ana Esther Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7822, año 2015, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña ANA MARIA ESTHER TERESA CLADERA, DNI N° 5.298.641, fallecida el día 26 de mayo de 2014, en esta ciudad de C. del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 13 de junio de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006932 1 v./30.6.16

— — —

La Dra. Mariela A. Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Berocay Elsa Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7549, F° 199, año 2015, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEROCAY ELSA TERESITA, DNI N° 1.769.205, fallecida el día 22 de enero de 2014, en esta ciudad de C. del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 14 de junio de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006933 1 v./30.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Partido Judicial de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, cita y emplaza a herederos y acreedores de 1) don MARIO ROBERTO COMETTA, DNI Nº 5.774.261, que falleció en fecha 26 de diciembre de 1984, en esta ciudad; y 2) doña YOLANDA IGNACIA LUQUE y/o IGNACIA YOLANDA LUQUE, DNI N° 2.343.609, que falleció en fecha 13 de setiembre de 2014, en esta ciudad, ambos con último domicilio real en calle Lucilo López N° 509, de esta ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días se presenten y lo acrediten.

Todo por esta ordenado en los autos caratulados "Cometta Mario Roberto y Luque Yolanda Ignacia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7141, F° 487, año 2016. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 16 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006944 1 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en estos autos caratulados "Chapelet Ofelia Nelusca s/ Sucesorio testamentario" Expte. Nº 7111, Folio 484, año 2016, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por la causante doña OFELIA NELUSCA CHAPELET, MI N° 5.022.336, fallecida en fecha 11 de febrero de 2014, en esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en esta ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 2 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006949 3 v./4.7.16

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Quintana Juan Carlos Noel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12758, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. QUINTANA JUAN CARLOS NOEL, MI Nº 12.990.611, fallecido el día 6 de mayo de 2015, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, por el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 24 de mayo de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006906 3 v./4.7.16

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Silveira Juan Furgencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4401, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN FURGENCIO SILVEIRA, DNI Nº 5.776.318, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en Villa Domínguez, en fecha 14.11.2012. Publíquese por un día.

Villaguay, 2 de mayo de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00006936 1 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "García Estela Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4424, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ESTELA MABEL GARCIA, DNI Nº 5.947.984, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 11.2.2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 3 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00006951 1 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, por ante Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados "Kuttel Raúl – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7488, año 2016, cita y emplaza durante el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante de autos don RAUL KUTTEL, MI Nº 5.769.660, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia (ER), el día 18 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 21 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00006952 3 v./4.7.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a PABLO NAHUEL DIMIER

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 6850/15 caratulado "Dimier, Pablo Nahuel s/ Lesiones leves calificado desobediencia a la autoridad", se cita y emplaza a: PABLO NAHUEL DIMIER, de 26 años, Documento Nacional Identidad 34.299.059, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 23.6.1989 en la ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, último domicilio conocido en calle Hipólito Irigoyen Nº 1999 B° Hípico Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016.- Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Pablo Nahuel Dimier que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de mayo de 2016 – **Daniela Montangie,** secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13062 5 v./5.7.16

a FRANCISCO JAVIER ACOSTA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 377/16 caratulado "Acosta, Francisco s/ Lesiones leves testimonios" se cita y emplaza a FRANCISCO JAVIER ACOSTA, de 25 años, Documento Nacional Identidad DNI 35.082.114, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Monseñor de Andrea y Cortada 1- Bº El Sol, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016. Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Francisco Javier Acosta que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de mayo de 2016 - **Daniela Montangie,** secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13063 5 v./5.7.16

— — —

a CARLA FLORENCIA MESSINA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 3208/16 caratulado "Messina, Carla Florencia s/ Hurto Hurto", se cita y emplaza a CARLA FLORENCIA MESSINA, de 27 años, Documento Nacional Identidad 33.317.045, estado civil soltera, profesión, nacida el día 28.9.1987 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Sargento Cabral Nº 31/Dr. del Cerro N° 367, Dpto. "B" 1er. Piso, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2016. -Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Carla Florencia Messina que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con edicto publicado".

Concordia, 30 de mayo de 2016 - **Daniela Montangie**, secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13064 5 v./5.7.16

— — —

a MIGUEL ANGEL MARTINEZ

Por disposición del Dr. Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 1941/16 caratulado "Martínez, Miguel Angel s/ Amenazas agresión con armas en concurso real" se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MARTINEZ, de 40 años, Documento Nacional Identidad 24.233.124, estado civil Soltero, profesión jornalero, nacido el día 21.10.1974 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle 25 de Mayo y Lieberman (dom. de la hermana), Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 2 de junio de 2016.- Visto: Dispongo: Cítese mediante edictos a Miguel Angel Martínez, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado". Fdo. María José Fonseca, Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

Concordia, 2 de junio de 2016 – **María J. Fonseca,** Fiscal auxiliar.

13065 5 v./5.7.16

— — —

FEDERACION

a NORMA BEATRIZ RODRIGUEZ

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a NORMA BEATRIZ RODRIGUEZ, DNI Nº 31.421.263, con último domicilio conocido en la ciudad de Ubajay, frente al parador en Ruta Nac. 14, Provincia de Entre Ríos para que comparezca ante esta Fiscalía el día 27 de julio de 2016 a las 09:00 hs, a prestar declaración testimonial en I.P.P. Nº 3402 "Rodríguez Norma Beatriz s/ Su denuncia", bajo apercibimiento de archivar la causa por incomparecencia.

La resolución que así lo dispuesto en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de junio de 2016. Atento la incomparecencia de la denunciante se resuelve citar a Norma Beatriz Rodríguez, DNI Nº 31.421.263, con último domicilio conocido en la ciudad de Ubajay, frente al parador en Ruta Nac. 14, mediante edictos -Art. 178 del C.P.P. que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 27 de julio de 2015 a las 09:00 hs, a efectos de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de declarar Archivar la causa por incomparecencia. Firmado: Maximiliano O. Larocca Rees - Agente Fiscal".

Chajarí, 15 de junio de 2016 – **Maximiliano O. Larocca Rees**, Agente Fiscal.

13061 5 v./4.7.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a DANIEL FABIO ALEGRE

Por disposición del Sr. Juez de Familia Nº 1, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Tulio Rodríguez Signes, se cita y emplaza a DANIEL FABIO ALEGRE, con último domicilio conocido en calle Carbó Nº 32, de esta ciudad, a fin de que comparezca en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a fin de estar a derecho, constituir domicilio y notificarse personalmente de lo actuado en los autos "M.D.A. y Alegre Medrano F.A. s/ Medida de protección excepcional", Nº 14191 3, del registro de este Juzgado y Secretaría.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Paraná, 23 de junio de 2016. Atento el estado de autos y siendo el último domicilio real conocido en esta ciudad, corresponde citar y emplazar al Sr. Daniel Fabio Alegre, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, para que dentro del plazo de quince (15) días, contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y notificarse de lo actuado en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Tulio Rodríguez Signes, Juez de Familia Nº 1".

Secretaría, 23 de junio de 2016 – **Estela Paola de Torres,** secretaria.

13067 2 v./1.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a PEDRO JOSE NARVAEZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Juez a cargo del despacho, Secretaría de Ejecuciones a cargo de la Dra. Fabiana Hilgert, suplente, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Narvaez Pedro José – Ejecutivo", Expte. N° 4135E, F° 173, año 2013, cita y emplaza al Sr. PEDRO JOSE NARVAEZ, DNI N° 16.174.820, con domicilio desconocido, para que dentro del plazo de cinco días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Se le hace saber que se le reclama la suma de pesos once mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y seis centavos ($ 11.534.56).

La resolución que así lo dispone es la siguiente: "C. del Uruguay, 20 de octubre de 2015... Cítese por edictos al accionado Pedro José Narvaez, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, en los que se consignarán los datos del demandado y conceptos reclamados para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCC, para que lo represente en juicio, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición del interesado en Secretaría. Fdo. Dr. Agustín Weimberg, Juez a cargo del despacho".

C. del Uruguay, 4 de noviembre de 2015 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006918 1 v./30.6.16

— — —

VICTORIA

a JUAN PEDRO AGUIAR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a la señora JUAN PEDRO AGUIAR, MI N° 14.491.849, con último domicilio conocido en calle Mitre N]° 171, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de defensor de ausentes, en los autos caratulados "Giménez Silvia Beatriz s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 10923, año 2013, a partir desde la última publicación, que se hará por dos veces.

Victoria, 9 de junio de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

13068 2 v./1.7.16

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por José M. Klocker
Mat. 431 del COMPER

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, ha dispuesto que en los autos Ledesma Olga Beatriz c/ Tardivo, Paola Verónica y Otro- Ordinario s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios- Expediente Nº 16.557", el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 26 de julio de 2016, a las 10:00 hs., en el salón de remates del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434 de la ciudad de Paraná - en presencia de la actuaría, al contado, al mejor postor y por la base de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), el inmueble

propiedad de los demandados Paola Verónica Tardivo y Jorge Antonio Vallejo, sito en calle Burmeister y Casiano Calderón, Manzana "H" - planta alta de la casa 31 - de la ciudad de Paraná - Entre Ríos - Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula N° 166.979 (01-31) de 69,88 mts.2 de superficie y del cual cuyos demás datos obran en autos, al igual que el respectivo testimonio del título de propiedad y su correlativo reglamento de copropiedad.

En caso de fracasar la subasta ordenada por falta de postores, decretase un nuevo remate a la media hora, posterior a la anterior y con la retasa de la base reducida en un 25%, es decir por la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta ($ 33.759,00) y si tampoco hubiere postores, se sacará nuevamente a remate, pasada media hora, sin base.

Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, la seña (10%) y la comisión del martillero (4%) más el IVA. El saldo deberá abonarse contra la aprobación del remate –Art. 568 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicara el Art. 572 del Cod. Cit., y se fijará nueva fecha de subasta.

Son a cargo del comprador todos los gastos de inscripción -Arts. 1415 y 1424 del C.C. el impuesto establecido por el Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva con el alcance previsto en el Art. 190 SS del Código Fiscal, el que deberá abonarse dentro de los quince (15) días de aprobado el remate, como así también queda eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.

Se deja constancia que el inmueble a subastarse se encuentra habitado por una menor de edad y que por tal razón, la entrega efectiva del mismo será realizada una vez resguardado suficientemente el derecho constitucional de la misma a una vivienda.

Como así también que si el día, señalado resultare inhábil o feriado judicial la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

Seña: 10% del monto de la compra y a cuenta de dicho monto. Comisión del martillero: 4% sobre el monto de venta más IVA.

El inmueble podrá visitarse desde la publicación del presente edicto y hasta el día 25 de julio de 2016 de 11 a 12 y de 15 a 16 horas de lunes a viernes solo días hábiles, consultas al martillero: Tel. 0343 - 4312967.- 155.046.457.

Secretaría, 23 de junio de 2016 – **M. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00006900 2 v./30.6.16

REMATE

NUEVO

C. DEL URUGUAY

Por Ernesto Oscar Campos
M.P. N° 866

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, Dr. Agustín Weimberg, Secretaria de Ejecuciones a cargo del Dr. Fabiana Hilgert, comunica por tres (3) días en los autos "Palma Rodolfo Miguel c/ Prats Jacinto Lima María s/ Ejecución prendaria", Expte Nº 5704E, año 2014, comunica que el martillero público Ernesto Oscar Campos, matrícula (COMPER) N° 866, rematará el día 27 de julio de 2016, a las 11.30 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resulta inhábil, en las Galerías de este Juzgado y en presencia del actuario, en dinero de contado y al mejor postor el automotor embargado en autos de propiedad del demandado, en el estado visto, dominio ILK 320, marca Fiat, mod. Siena Fire 4P, 1.4 MPI 8V Mod. 2009, motor marca Fiat 310ª20119049824, chasis marca Fiat 8AP174216NA2069285, el vehículo saldrá con la base fijada a fs.37 de pesos treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro c/38/00 ($ 34.054,38), conforme cláusula de contrato de prenda con Registro (fs. 4 vuelta).

El adquirente deberá abonar en el acto del remate el precio total de su compra, en dinero efectivo, con más comisión del martillero (10%) e IVA por ambos conceptos, si correspondiere y la parte proporcional del impuesto de sellos (1%), y previo a la expedición de testimonios deberá reponerse el impuesto a la transferencia del dominio conforme al Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva Provincial N° 9622/05.

La entrega del rodado estará sujeto a la previa transferencia del mismo a nombre del adquirente, conforme punto 3º Acordada STJER Nº 35/11 del 25/10/2011, el vehículo podrá ser revisado por los interesados los días 25 y 26 de julio de 2016 en el horario de 10 a 12 horas, previa concertación con el martillero al Tel. 03442-433110.

En cumplimiento de Resolución 745 AFIP-DGI, se hace saber los números de CUIT correspondientes a: Martillero (20-12876785-2), demandado (Ced. Uruguaya 92.224.266) y actor (23-5.834.374-9)

C. del Uruguay, 22 de junio de 2016 – **Fabiana Hilgert**, secretaria.

F.C.S. 502-00006950 3 v./4.7.16

USUCAPION

ANTERIORES

C. DEL URUGUAY

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de Concepción del Uruguay E.R., Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, en los autos "Colombo Eduardo Ramón c/ Rudi Angélica Josefa s/ Usucapión" Expte. N° 7053- año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos (2) días a: Angélica Josefa Rudi y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quién o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble inscripto: Matrícula N° 104.317- Dominio Urbano; ubicado en Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 4°, Manzana 452, Calle Rocamora N° 241, Superficie 239,92 m2 (doscientos treinta y nueve metros cuadrados, noventa y dos decímetros cuadrados), límites y linderos:

Norte: Recta, (1-2) al NE 77° 12' de 8,52 m. lindando con calle Rocamora.

Este: Recta, (2-3) al SE 12° 32' de 24,95 m. lindando con Bernardina Cantegrit y otro.

Sur: Recta (3-4) al SO 77° 23' de 17,85 m. lindando con Sergio Carlos Macarone.

Oeste: Recta, (4-5) al Nº 10° 06' de 3,00 m. lindando con calle Antártida Argentina y recta (5-6) al NE 77° 21' de 9,23m y (6-1) al NO 12° 36' de 21,91 m. lindando ambas con José Eduardo Willat.

Todo según Plano N° 58.936- Partida Provincial T1 y T2 N° 4763; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC. Atento la extensión de la documental acompañada, exímase de acompañar copias de la misma, haciéndose saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 12 de febrero de 2016. Por presentado Eduardo Ramón Colombo, por propio derecho, con domicilio real denunciado y legal constituido, con patrocinio letrado, documentación acompañada que se agrega, por parte, déseles en autos la intervención legal correspondiente. Por promovido Proceso Ordinario Por Usucapión contra Angélica Josefa Rudi, sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte ser propietario, del inmueble ubicado en Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 4°, Manzana 452, calle Rocamora N° 241 de ciudad, inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula N° 24.276, con una superficie de 239,92 m2.

Atento lo manifestado respecto al domicilio de los demandados, cítese por edictos a quien les se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio –Art. 669 inc. 3°) del C.P.C., los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes que los represente -Art. 329 Cód. Cit. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente".

Mariana A. Dieci, secretaria int.

F.C.S. 502-00006883 2 v./30.6.16

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria (ER) a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Acosta Juan Nazario c/ Solís Placido y Otros s/ Usucapión" Expte. N° 7542, año 2008, cita y emplaza por el plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente en el "Boletín Oficial" a Plácido Solís y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien se considere con derechos sobre dos (2) inmuebles rurales que pretende prescribir Juan Nazario Acosta, ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Distrito Rincón del Doll, Centro Rural de Población, Rincón del Doll: Una fracción con una superficie de una hectárea, once áreas, noventa y cinco centiáreas (1 Ha. 11 As. 95 Cas.) según mensura practicada por el ingeniero agrimensor Sebastián Berta, aprobada por la Dirección de Catastro en fecha 8 de octubre de 2015, cuyos planos llevan el N° 25781, al que se le asignó la Partida Provincial N° 117413, con los siguientes límites y lindero:

Noreste: Rectas alambradas (1-2) al rumbo S 42° 49' E de 81,35 metros, (2-3) al rumbo S 25° 13' E de 18,10 metros, lindando con Plácido Solís.

Sureste: Recta 3-4 al rumbo S 32° 26' O de 154,05 metros, lindando con Juan Nazario Acosta.

Oeste: Recta alambrada 4-5 al rumbo N 11° 39' O de 122,80 metros, lindando con calle pública (tierra).

Noroeste: Recta alambrada 5-1 al rumbo N 27° 22' E de 96,60 metros, lindando con Plácido Solís.

Y otra fracción de una hectárea sesenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas (1 Ha. 63 As. 65 Cas.) según mensura practicada por el mismo agrimensor aprobada por la Dirección de Catastro en fecha 24 de septiembre de 2015, cuyos planos llevan el N° 25782, al que se le asignó la Partida Provincial N° 117412, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta alambrada 1-2 al rumbo S 25° 13' E de 156,65 metros, lindando con Plácido Solís.

Sureste: Recta alambrada 2-3 al rumbo S 38° 43' O de 99,60 metros, lindando con camino público (ripio).

Suroeste: Recta alambrada 3-4 al rumbo N 44° 15' O de 124,85 metros, lindando con calle pública (tierra).

Noroeste: Recta 4-1 al rumbo N 32° 26' E de 154,05 metros, lindando con Juan Nazario Acosta, bajo apercibimientos de designarles defensor de ausentes en los términos que prevé el Art. 669 Incs. 2) y 3) y concs. del CPCyC.

Existe título inscripto en el Registro de Contratos del Gobierno de la Provincia bajo N° 2610 en fecha 16 de abril de 1887 a nombre de Placido Salís, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa- Art. 669 Inc. 2° y 3° y concs. del CPCC. Publíquese por dos días.

Victoria, 24 de mayo de 2016 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006899 2 v./30.6.16

USUCAPION

NUEVAS

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Schiro Alberto Lorenzo c/ Ojeda Juana y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. 1242 del año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a la demandada Juana Ojeda y/o a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como chacra N° 21 ubicado en el Dpto. Feliciano, ejido de San José de Feliciano, domicilio parcelario calle pública esquina calle pública, ambas s/n, plano de mensura N° 5063, confeccionado por el agrimensor José Bermúdez, inscripto en la Dirección de Catastro de la Provincia, en fecha de junio de 1998 y cuya superficie es de 27 hs 54 as 31 cs, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 35 folio I, identificado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la partida número 103.076.

Son sus límites y linderos:

NORTE: línea alambrada y amojonada 4-5 al S 80° 16' 30" E de 530,13 m., linda con calle pública.

ESTE: línea amojonada 5-6 al S 09° 40' O de 520,90 m., linda con calle pública.

SUR: línea amojonada y alambrada 6-3 al N 80° 20' 40" O de 528,30 m., linda con calle pública.

OESTE: línea 3-4 amojonada al N 09° 27' 50" E de 521,49 m., linda con calle pública.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "San José de Feliciano (ER), 2 de mayo de 2016. ... Cítese por edictos a publicarse por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en emisora radial FM Norte, de esta ciudad, con los recaudos dispuestos en el punto 6.3.7 del RFCC, a la demandada Juana Ojeda y/o a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 16 de mayo de 2016 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00006956 2 v./1.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N°2, a cargo de quien suscribe, en autos "Benítez Juan Antonio c/ Cabrera María Filomena, Cabrera Euclides Argentino y/o sus herederos y contra quien se considere con derechos s/ Usucapión", Expte. N° 10364, cita y emplaza a los señores María Filomena Cabrera, Euclides Argentino Cabrera y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo dominio en mayor superficie se encuentra inscripto en el tomo 47, folio 675, de la Sección Dominio Rural del Registro Público de Gualeguaychú, con una superficie de nueve mil metros cuadrados (9.000 m2.) comprendido dentro del lote de mayor superficie de una hectárea, veinte áreas, ubicado en Distrito Pehuajó Sud, planta urbana, zona de quintas (quinta 169), con domicilio parcelario en calle P. Crespo s/n (distancia de vértice 1 a calle Leguizamón 30,00 metros, distancia de vértice 2 a calle Fray Mocho 100,00 metros), con plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro N° 82680, anterior 44,379, e inscripto en ATER, bajo partida provincial N° 155679/5 anterior 07-119174-4, comprendidos entre los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: recta 1-2 al N 49° 15' E de 90,00 metros lindando con calle Prócoro Crespo (tierra).

NOROESTE: recta 2-3 al S 40° 45' E de 100,00 metros lindando con María Leguizamón de Zapata.

SURESTE: recta 3-4 al S 49° 15' O de 90,00 metros lindando con calle Olloquiegui (tierra).

SUROESTE: recta 4-1 al N 40° 45' O de 100,00 metros lindando con María Martina Pinto de Gauna y otros (posesión) para que se presenten dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente, que se hará por dos veces, a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.

Gualeguaychú, 7 de junio de 2016 - **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006955 2 v./1.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria suplente, cita a Juan Rufino Regner y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quien/es se considere/n, con derecho, respecto al inmueble ubicado en Colonia Elía, Dpto. Uruguay, manzana Nº 37, calle Nº 9 s/n, superficie 400 m2., de 10 metros de frente por 40 metros de largo, matrícula Nº 107.991, para que comparezca en el plazo de quince días a tomar intervención, contados a partir de la presente publicación, ante este Juzgado en los autos caratulados "Ibarra Roberto Javier c/ Regner Juan Rufino y sus herederos s/ Usucapión", Expte. Nº 7088, Fº 482, año 2016, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina.

"C. del Uruguay, 17 de marzo de 2016. Por presentado el Sr. Roberto Javier Ibarra, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Armando Darío Garin, domicilio real denunciado y legal constituido, documentación acompañada que se agrega, por parte désele en autos la intervención legal correspondiente... Por promovido juicio de usucapión, el que tramitará bajo las normas del juicio ordinario.

Surgiendo del instrumento obrante a fs. 10 que el último domicilio conocido del demandado es en calle Cuzco Nº 1947, de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y atento juramento negatorio prestado por el actor, Art. 142 CPCC, cítese por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial, un medio de la localidad de Villa Domínico, ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y un medio de esta ciudad, según lo determinado en el Art. 669 Inc. 3 del CPCC, a fin de que comparezcan en el plazo de quince días a tomar intervención en los presentes Juan Rufino Regner y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quien/es se considere/n, con derecho, respecto del inmueble ubicado Colonia Elía, Dpto. Uruguay, manzana Nº 37, calle Nº 9 s/n, superficie 400 m2., matrícula Nº 107.991, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes.

Habiendo entrado en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1905 in fine... Facúltase al Dr. Armando Darío Garin, a intervenir en el diligenciamiento de los despachos ordenados. Notifíquese. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 2 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006915 2 v./1.7.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos "Schierloh Elena B. s/ Usucapión", Expte. 6343, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente a los Sres. María Cristina Schierloh, Justo Miguel Angel Schierloh, Juan Enrique Rafael Schierloh, Olga Nelli Schierloh, María Laura Orona, Sonia Noemí Orona y Pablo Gustavo Orona y a quienes se consideren con derecho respecto de un inmueble ubicado en la manzana N° 262, del ejido Oeste del Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, partida inmobiliaria N° 14-100107/6, que consta de una superficie de ocho hectáreas (8 has.) para que comparezcan a juicio, a tomar la intervención correspondiente, el que tramitará por las normas del proceso ordinario, Arts. 307 y 669 del CPC, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone dice: "Villaguay, 27 de febrero de 2014... Habiéndose cumplimentado con la carga prevista en el Art. 142 del CPCyC, cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód. Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villaguay".

Luis R. Gallay, secretario.

F.C.S. 502-00006934 2 v./1.7.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, comunica por cinco días en los autos caratulados "Garitano Ignacio Oscar s/ Pequeño Concurso Preventivo" Expte. N° 442/15, que con fecha 29 de octubre de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Ignacio

Oscar Garitano, DNI N° 13.055.613, con domicilio en San José N° 264 de Gualeguaychú, (Entre Ríos).

El Síndico designado Cr. Horacio Alfredo Larrivey, con domicilio constituido en calle Colombo N° 1170 de esta ciudad de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación hasta el día 22 de agosto de 2016 -inclusive-, corriendo a partir de esa fecha los términos previstos en el Art. 34 de la Ley 24.522.

Gualeguaychú, 21 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006850 5 v./4.7.16

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "De Anquin Alejandro Horacio s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 2405, en fecha 10.6.2016 se ha declarado la quiebra de ALEJANDRO HORACIO DE ANQUIN, Documento Nacional Identidad 16.454.863, CUIL: 20-16454863-6, con domicilio en Tierra del Fuego s/n° (entre Chaco y Catamarca), de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Elio Enrique Marignac con domicilio constituido en calle Misiones N° 123 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 hs. y viernes 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.8.2016 inclusive.

Se han fijado los días 26.9.2016 y 11.11.2016 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 22 de junio de 2016 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 500-00000793 5 v./1.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina R. Vitor hace saber, durante cinco días, que en los autos caratulados: "Burgos Daniel Andrés s/ Quiebra" Expte. Nº 1267/C, Fº 26 L. V, año 2013, se ha decretado en fecha 13 de junio de 2016 la quiebra de BURGOS DANIEL ANDRES, MI N° 27.679.551, con domicilio real denunciado en calle Marcó N° 321 de la ciudad de Concepción del Uruguay, y ha sido designado síndico al Cr. Luis Pirovani, con domicilio en calle Alem N° 68 de esta ciudad, ante quien, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 17:00 hs a 18:00 hs, hasta el día 24 de agosto de 2016 los acreedores deberán acudir a presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal.

Los informes individuales y general previstos por los Arts. 35, 39 y 200 de la LCQ, deberán presentarse los días 6 de octubre de 2016 y 24 de noviembre de 2016 respectivamente.

Intímase al fallido y a todos aquellos que tengan bienes o documentos del deudor objeto de desapoderamiento los pongan a disposición del síndico en el término de tres días, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el Art. 86 LCQ, debiendo además entregar al funcionario dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que se tendrán por ineficaces.

CUIT del fallido 20-27679551-2, del síndico 20-08422896-7

Art. 89 "... La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

C. del Uruguay, 22 de junio de 2016 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F. 500-00000802 5 v./4.7.16

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en el Subsuelo del Edificio del Poder Judicial, Laprida 251, procederá al expurgo de expedientes de los fueros: Civil y Comercial años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2004; Penal años 2003, 2004 y 2005; Areas administrativas: Personal y Asuntos Administrativos.

Las listas correspondientes obran en dicha dependencia.

Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos de la última publicación -Art. 4, Ley Nº 10.397.

Paraná, 15 de junio de 2016 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría,** Secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo del STJ.

F. 500-00000792 5 v./30.6.16

AUTORIDADES DE FERIA

NUEVAS

PARANÁ

"Feria judicial de julio 2016 - Designación de defensores públicos"

RESOLUCION Nº 064 – 2016 DGER

Paraná, 23 de junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Superior Tribunal de Justicia, mediante Acuerdo General Nº 17/16 del 07/06/16, Punto Tercero (3º), estableció que el receso judicial de julio de 2016 se extienda desde el 11/07/16 al 22/07/16 inclusive, fijando el horario habitual de trabajo y atención al público de 7 a 13. En función de ello, teniendo en cuenta la necesidad de proceder a designar los funcionarios que se desempeñarán durante tal período y las propuestas efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto desde esta Defensoría General mediante Resolución Nº 060 -2016;

R E S U E L V O :

Designar a los Defensores Defensores Públicos que actuarán en la próxima Feria Judicial de julio de 2016 en las jurisdicciones que a continuación se detallan:

PARANÁ:

A cargo de la Defensoría General:

En materia Civil y Superintendencia General: Dra. Noeli Gabriela Ballhorst desde el 11/07/16 hasta el 15/07/16 y la Dra. María Marcela Piterson desde el 16/07/16 hasta el 22/07/16.-

En materia Penal: Dr. Luis Pedemonte desde el 11/07/16 hasta el 12/07/16; Dra. Paola Montefiori desde el 13/07/16 hasta el 17/07/16; Dra. Mariana Montefiori desde el 18/07/16 hasta el 22/07/16.-

A cargo de Defensorías Públicas:

En materia Civil: Dra. Noeli Gabriela Ballhorst desde el 11/07/16 hasta el 15/07/16 y la Dra. María Marcela Piterson desde el 16/07/16 hasta el 22/07/16.-

En materia Penal: Dr. Luis Pedemonte y Dra. Antonella Manfredi desde el 11/07/16 hasta el 12/07/16; Dra. Paola Montefiori desde el 13/07/16 hasta el 17/07/16; Dr. Fernando Alvaro Callejo desde el 13/07/16 hasta el 19/07/16; Dra. Mariana Montefiori desde el 18/07/16 hasta el 22/07/16 y Dr. Gaspar Ignacio Reca Ríos desde el 20/07/16 hasta el 22/07/16.-

En materia Penal de Niñas, Niños y Adolescentes: Dr. Miguel Angel Fernández desde el 11/07/16 hasta 17/07/16 y la Dra. Susana M. Carnero desde el 18/07/16 hasta el 22/07/16.-

En materia de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: Dr. Ignacio José Mullor desde el 18/07/16 hasta el 22/07/16.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:

En materia Penal: Dra. Romina Alejandra Pino desde el 11/07/16 hasta el 14/07/16; Dra. Valeria Mabel Irel desde el 15/07/16 hasta el 18/07/16 y Dr. Nicolás José Gazali desde el 19/07/16 hasta el 22/07/16.-

En materia Civil: Dra. Celina Itati Ansaldi desde el 11/07/16 hasta el 22/07/16.

CONCORDIA:

En materia Penal: Dr. Alejandro María Giorgio desde el 11/07/16 hasta el 13/07/16; Dra. María del Lujan Giorgio desde el 14/07/16 hasta el 17/07/16 y Dr. Walter Daniel Carballo desde 18/07/16 hasta el 22/07/16.-

En materia Civil: Dr. Alfredo Abel Russo desde el 11/07/16 hasta el 22/07/16.

GUALEGUAY:

Dra. María Belén Lardit desde el 11/07/16 hasta el 16/07/16 y el Dr. Carlos Miguel Sciutto desde el 17/07/16 hasta el 22/07/16.-

GUALEGUAYCHÚ:

En materia Penal: Dr. Pablo Alberto Ronconi desde el 11/07/16 hasta el 16/07/16 y Dr. Leonardo Martín Clapier desde el 17/07/16 hasta el 22/07/16.-

En materia Civil: Dr. Ricardo Nelson Golly desde el 11/07/16 hasta el 14/07/16; la Dra. Sandra María Re desde el 15/0 m 7/16 hasta el 18/07/16 y el Dr. Pablo Omar Pattini desde el 19/07/16 hasta el 22/07/16.-

LA PAZ:

Dr. Ramón Aurelio Lell desde el 11/07/16 al 16/07/16 y el Dr. Raúl Damir Flores desde el 17/07/16 hasta el 22/07/16.-

FELICIANO:

Dra. María Cecilia Miguel desde 11/07/16 hasta el 22/07/16.-

NOGOYA:

Dr. José Daniel Casas Gerber desde el

11/07/16 hasta el 16/07/16 y Dr. Oscar Eduardo Rossi desde el 17/07/16 hasta el 22/07/16.-

VICTORIA:

Dra. Maria Natalia Smaldone desde el 11/07/16 hasta el 22/07/16.-

VILLAGUAY:

Dr. Andrés Carubia desde el 11/07/16 hasta el 15/07/16 y la Dra. Maria Victoria Federik desde el 16/07/16 hasta el 22/07/16.-

ROSARIO DEL TALA:

Dra. Vanesa Cosatti desde el 11/07/16 hasta el 16/07/16 y la Dra. Dra. Lucila Del Vall desde el 17/07/16 hasta el 22/07/16.-

DIAMANTE:

Dr. Luis Sebastián Lescano desde el 11/07/16 hasta el 15/07/16 y la Dra. Estella Maris Peralta desde el 16/07/16 hasta el 22/07/16.-

FEDERACIÓN:

Dr. Juan José María Giorgio desde el 11/07/16 hasta el 22/07/16.-

COLÓN:

Dr. Gustavo Augusto Goyeneche desde el 11/07/16 hasta el 22/07/16.

FEDERAL:

Dra. María del Carmen Molares desde el 11/07/16 hasta el 17/01/16 y el Dr. José Mandil desde el 18/07/16 hasta el 22/07/16.-

SAN SALVADOR:

En materia Penal: Dr. Walter Daniel Carballo desde el 11/07/16 hasta el 17/07/16 y el Dr. Sebastián Tito desde el 18/07/16 hasta el 22/07/16.-

En materia Civil: Dr. Alfredo Abel Russo desde el 11/07/16 hasta el 22/07/16.

CHAJARI:

Dra. Silvia Beatriz Ghiorzo desde el 11/07/16 hasta el 16/07/16 y la Dra. Miriam Fátima Larocca desde el 17/07/16 hasta el 22/07/16.

VILLA PARANACITO:

En materia penal: Dr. Pablo Alberto Ronconi desde el 11/07/16 hasta el 16/07/16 y Dr. Leonardo Martín Clapier desde el 17/07/16 hasta el 22/07/16.-

En materia civil: Dr. Ricardo Nelson Golly desde el 11/07/16 hasta el 14/07/16; la Dra. Sandra María Re desde el 15/07/16 hasta el 18/07/16 y el Dr. Pablo Omar Pattini desde el 19/07/16 hasta el 22/07/16.-

Remítase copia al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General a los fines de su toma de conocimiento, sirviendo la presente de atenta nota de estilo y oportunamente, archívese en el Legajo respectivo.-

Maximiliano Francisco Benítez, Defensor General de la Provincia de Entre Ríos.

F. 500-00000812 1 v./30.6.16

— — —

RESOLUCION Nº 105/2016

Paraná, 28 de junio de 2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la proximidad de la Feria Judicial, que se extenderá desde el 11/07/16 hasta el 22/07/16 inclusive, torna necesario -luego de un relevamiento realizado en la provincia- elevar una propuesta integral, que comprenda a cada uno de los organismos de este M.P.F., para su designación en la misma.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544.

R E S U E L V O :

1º.- Designar a la siguiente nómina de funcionarios y empleados que se desempeñarán en los organismos de este M.P.F. de la provincia, durante la próxima Feria Judicial comprendida en el período referenciado:

1º.a.- JURISDICCION PARANA:

PROCURACION GENERAL:

Desde el 11/07/16 al 17/07/16, Dr. JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA (Procurador General)

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, la Dra. ROSA ALVEZ PINHEIRO (Procuradora Adjunta)

Secretario de Procuración:

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, el Dr. OSCAR A. DOSBÁ

Unidad Fiscal Paraná

Unidad Fiscal de Atención Primaria

Fiscales:

Desde el 11/07/2016 al 21/07/2016, el Dr. MARTIN ABRAHAM

Unidad Fiscal de Violencia de Género y Abuso Sexual

Fiscales:

Desde el 11/07/2016 al 13/07/2016, la Dra. VALERIA VILCHEZ

Desde el 12/07/2016 al 20/07/2016, la Dra. FERNANDA RUFFATI

Desde el 19/07/2016 al 22/07/2016, la Dra. M. EUGENIA SHMITH

Sub Unidad Fiscal de Niños y Adolescentes

Fiscales:

Desde el 11/07/2016 al 14/07/2016, la Dra. VIVIANA FERREYRA

Desde el 15/07/2016 al 18/07/2016, la Dra. SANDRA DEL M. TERRENO

Desde el 19 /07/2016 al 22/07/2016, el Dr. FRANCO BONGIOVANNI

Unidad Fiscal de Respuestas Rápidas

Fiscales:

El 11/07/2016 la Dra. ARANZAZÚ BARRANDEGUY

Desde el 11/07/2016 al 15/07/2016, las Dras. MELISA SAINT PAUL y PAOLA FARINO

Desde el 15/07/2016 al 18/07/2016, la Dra. EVANGELINA SANTANA

Desde el 18/07/2016 al 22/07/2016, la Dra. JIMENA BALLESTEROS

Desde el 18/07/2016 al 21/07/2016, la Dra. NATALIA TAFFAREL, y el 22/07/2016 Dr. IVÁN YEDRO

Unidad Fiscal de Investigación y Litigación

Fiscales:

Desde el 11/07/2016 al 16/07/2016, los Dres. GERVASIO LABRIOLA y JUAN FRANCISCO RAMIREZ MONTRULL

Desde el 17/07/2016 al 22/07/2016, los Dres. JUAN MALVASIO, ALVARO PIEROLA y PATRICIA EDITH YEDRO

Secretaria General de Coordinación

Desde el 13/07/2016 al 15/07/2016; y desde el 21/07/2016 al 22/07/2016, la Dra. ELIZABETH BORDIN.-

1º.b.- JURISDICCION LA PAZ.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 11/07/16 al 17/07/16, el Dr. FACUNDO J. BARBOSA

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, el Dr. SANTIAGO ALFIERI

1º.C.- JURISDICCION ROSARIO DEL TALA.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 17/07/16 al 22/07/16, la Dra. MARIA ALBERTINA CHICHI

Desde el 11/07/16 el 16/07/16, el Dr. EDUARDO SANTO

1º.d.- JURISDICCION VILLAGUAY.-

Agentes Fiscales:

Desde el 11/07/16 al 22/07/16, la Dra. NADIA BENEDETTI

Desde el 11/07/16 al 13/07/16, el Dr. MAURO R.QUIROLO

1º.e.- JURISDICCION COLON.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 11/07/16 al 16/07/16, el Dr. JUAN CARLOS BENITEZ

Desde el 11/07/16 al 16/07/16, Dr. ALEJANDRO M. PERROUD

Desde el 11/07/16 al 22/07/16, el Dr. JUAN SEBASTIAN BLANC

Desde el 17/07/16 al 22/07/16, el Dr. SEBASTIAN G. FELIX

1º.f.- JURISDICCION CONCORDIA.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 11/07/16 al 15/07/16, el Dr. FABIO JAVIER ZABALETA

Desde el 11/07/16 al 17/07/16, el Dr. GERMAN DRI

Desde el 16/07/16 al 17/07/16, el Dr. JORGE SUÑER

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, el Dr. DARIO MAUTONE

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, el Dr. MARTIN SCATTINI

1º.g.- JURISDICCION FEDERAL.-

Agentes Fiscales:

Desde el 17/07/16 al 22/07/16, el Dr. EDUARDO MONDRAGON

Desde el 11/07/16 al 16/07/16, la Dra. EUGENIA MOLINA

1º.h.- JURISDICCION FEDERACION.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 11/07/16 al 17/07/16, el Dr. FRANCISCO RAFAEL LEDESMA

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, la Dra. MARIA J. PENON BUSANICHE

1º.i.- JURISDICCION DIAMANTE.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 11/07/16 al 17/07/16, el Dr. GERMAN PALOMEQUE

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, el Dr. GILBERTO ROBLEDO

1º.j.- JURISDICCION CHAJARI.-

Agentes Fiscales:

Desde el 11/07/16 al 16/07/16, el Dr. GUSTAVO E. CONFALONIERI.-

Desde el 11/07/16 al 16/07/16, el Dr. JOSE MARTIN NUÑEZ

Desde el 17/04/16 al 22/07/16, el Dr. MAXIMILIANO LAROCCA REES.

1º.k.- JURISDICCION FELICIANO.

Agentes Fiscales:

Desde el 11/07/16 al 17/07/16, la Dra. MARIA BEATRIZ GARRAHAN.

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, el Dr. RICARDO ANTONIO TEMPORETTI

1º.l.-JURISDICCION GUALEGUAYCHU.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

El 11/07/16, la Dra. MARTINA N. CEDRES

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, el Dr. MARTIN GIL

Desde el 12/07/16 al 17/07/16, el Dr. SERGIO RONDONI CAFFA

Desde el 11/07/16 al 17/07/16, la Dra. LUCRECIA L. LIZZI

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, la Dra. CAROLINA INES COSTA

1º.m.- JURISDICCION GUALEGUAY.-

Agentes Fiscales:

Desde el 11/07/16 al 22/07/16, los Dres. JOSEFINA BEHERAN

y AGUSTIN A. GIANINI

Secretario de Coordinación

Desde el 11/07/16 al 18/07/16, el Dr. JORGE LUIS GUTIERREZ

1º.n.- JURISDICCION NOGOYA.-

Agentes Fiscales:

Desde el 11/07/16 al 16/07/16, el Dr. GUILLERMO FEDERICO URIBURU.

Desde el 17/07/16 al 22/07/16, el Dr. RODRIGO MOLINA.

1º.ñ.-JURISDICCION C. DEL URUGUAY.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 11/07/16 al 12/07/16, el Dr. FERNANDO MARTINEZ UNCAL

Desde el 13/07/16 al 15/07/16, el Dr. FERNANDO LOMBARDI

Desde el 12/07/16 al 18/07/16, la Dra. MELISA RIOS

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, la Dra. GABRIELA SERO

Desde el 11/07/16 al 22/07/16, el Dr. MARIO SCHREINER

Desde el 11/07/16 al 15/07/16, el Dr. MARIANO BUDASOFF

Desde el 16/07/16 al 22/07/16, la Dra. ANA MARIA PRESAS

Desde el 11/07/16 al 15/07/16, la Dra. MARIA OCCHI

Secretaria de Coordinación

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, Dra. VERONICA GANDARA

1º.o.- JURISDICCION VICTORIA.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 11/07/16 al 16/07/16, el Dr. EDUARDO GUAITA

Desde el 17/07/16 al 22/07/16, el Dr. GAMAL TALEB

Desde el 11/07/16 al 22/07/16, el Dr. FERNANDO MARTINEZ

1º.p.-SAN SALVADOR

Agente Fiscal:

Desde el 18/07/16 al 22/07/16, el Dr. MAURICIO GUERRERO.

Desde el 11/07/16 al 17/07/16, la Dra. MARIA CLARA MONDRAGON

1º.q.- JURISDICCION VILLA PARANACITO.-

Fiscal Auxiliar:

Desde el 11/07/16 al 22/07/16, el Dr. PABLO M. OBAID

2º.- Notifíquese a la totalidad de los integrantes del Ministerio Público Fiscal, y elévese al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, librándose a tal fin el oficio respectivo.-

Regístrese y oportunamente, archívese.-

Jorge Amílcar Luciano García, procurador general.

F. 500-00000813 1 v./30.6.16

SENTENCIA

NUEVA

PARANÁ

En los autos N° 3876 caratulados "Fischer Alexander Nahuel s/ Robo", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Alexander Nahuel Exequiel Fischer.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I) Declarar a ALEXANDER NAHUEL EXEQUIEL FISCHER, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de robo de motovehículo dejado en la vía pública y robo en grado de tentativa, previsto en los artículos 167 Inc. 4, en función de los Arts. 163 Inc. 4° y 164 y 42, ambos ilícitos inculpados en calidad de autor (Art. 45 del CP), ambas conductas unidas bajo las reglas del concurso real (Art. 55 del CP), y condenarlo a la pena de tres años de prisión efectiva comprensiva de la pena impuesta de tres años de prisión de ejecución condicional, por los delitos de robo calificado por escalamiento en grado de tentativa, hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa y violación de domicilio, robo agravado por escalamiento, hurto en grado de tentativa y robo (Art. 167 Inc. 4 y 42, 163 Inc. 4, 150, 167 Inc. 4, 162 y 42, 164, 45 y 55 del Código Penal en concurso real), resolución dictada por la Excma. Cámara en lo Criminal de Paraná, Sala II, habiendo quedado firme la sentencia en fecha 18.9.2015, la que por la presente dispongo su revocación, (Arts. 40, 41 y 12 del Código Penal y 391 del Cód. Proc. Penal), por lo cual y atento lo arribado por las partes, ordenar la institucionalización compulsiva del inculpado en el Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante, para lo cual se deberá librar oficio al equipo técnico del Juzgado de Ejecución de Pena y Medidas de Seguridad, para que dentro del plazo de 30 días concurra al Hospital Colonia de Salud Mental, de la ciudad de Diamante, a los efectos de revisar y diagnosticar en la persona del imputado como sería el tratamiento y el plazo del mismo, teniendo en cuenta su patología, a fin de determinar que continúe institucionalizado en el Hospital Colonia de Salud Mental, de la ciudad de Diamante, por el plazo comprensible desde el presente y hasta su alta médica o un año, lo que ocurra en primer término, para luego de ello continuar el cumplimiento de la pena efectiva en la Unidad Penal N° 1, de Paraná, hasta su culminación...

Comunicar la presente, ... Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y Hospital Colonia de Salud Mental de la ciudad de Diamante... Fdo. Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Alexander Nahuel Exequiel Fischer, es nacionalidad argentina, nacido en Paraná, el 9.5.1991, hijo de Abel Isidro y de Yolanda Cristina Rubio, domiciliado en Garrigó 1886 y ciudad de Viale, de Paraná, Documento Nacional de Identidad 35.209.223.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22.3.2019 (veintidós de marzo de dos mil diecinueve).

Paraná, 13 de junio de 2016 – Nancy Guadalupe Bizai, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13069 3 v./4.7.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 13/16

OBJETO: Adquisición de papel reflectivo para señalización vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón seiscientos diez mil ($ 1.610.000,00).

FECHA DE APERTURA: 19.07.16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 27 de junio de 2016 – **Néstor A. Kemerer,** Director Subadministrador DPV.

F. 500-00000806 3 v./1.7.16

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 14/16

OBJETO: Adquisición de Pick Up doble cabina.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos treinta y seis mil cuatrocientos ($ 536.400).

FECHA DE APERTURA: 19.07.16 a las 12,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 27 de junio de 2016 – **Néstor A. Kemerer**, Director Subadministrador DPV.

F. 500-00000807 3 v./1.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 09/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 558/16, convócase a Licitación Pública N° 09/16, para la venta de residuos sólidos seleccionados y compactados.

PRESUPUESTO OFICIAL: Precio estimativo base: ochenta y cinco mil ($ 85.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 13 de julio de 2016 o su siguiente hábil, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS E INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: Pesos ochenta y cinco ($ 85,00).

Viale, 22 de junio de 2016 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000808 3 v./1.7.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 02/2016
Decreto Nº 311/16 DE

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 02/2016, concesión para la explotación de los "paradores de servicios gastronómicos" ubicados en el Parque Termal, sector Parque Acuático - Zona "G", de la ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 14 de julio de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, 24 de junio de 2016 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Jorge L. Carballo Tajes**, Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** Sec. de Obras y Servicios Públicos.

F. 500-00000809 3 v./1.7.16

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública N° 1/2016
Decreto Nº 66/2016 – M.S.J.F

OBJETO: Adquisición un equipo atmosférico sobre acoplado, nuevo, marca a determinar, capacidad 8.000 litros.

APERTURA: 14 de julio de 2016, hora 11, en Belgrano 134 de San Jaime de la Frontera, CP 3185.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000,00).

INFORMES: Teléfono 03458-480516.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta ($ 254.780,00).

San Jaime de la Frontera, 28 de junio de 2016 – **Felipe S. Balcaza,** presidente municipal, **Carlos A. Romero**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000818 3 v./1.7.16

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 04/2016

OBJETO: Compra de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 13.7.2016.

HORA: 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 600.000,00 (pesos seiscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 24 de junio de 2016 – **Hernán M. Guaita,** contador municipal.

F. 500-00000810 3 v./1.7.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 12/2016
Decreto Nº 506/2016

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de 100,000. (cien mil) kilogramos de Policloruro de Aluminio Liquido (P.A.C. 18), para tratamiento de agua potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos dos millones doscientos mil ($ 2.200.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 19 de julio de 2016, a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ($ 4.400,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria Entre Ríos se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 23 de junio de 2016 – **Cesar R. Martino,** secretario de Planeamiento.

F. 500-00000804 3 v./30.6.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 10/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 562/16, convócase a Licitación Pública N° 10/16, para la adquisición de combustible gas oil destinado a vehículos y maquinarias municipales.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos cinco mil ochocientos ($ 305.800).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 4 de julio de 2016, a las 11 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos cinco ($ 305).

Por aplicación del Art. 13 del Dec. N° 795/96 MEOSP, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de cinco días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 23 de junio de 2016 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000814 3 v./4.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 11/16

OBJETO: adquisición de 350 m3., de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calles De las Azucenas y De las Fresias.

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos sesenta y cinco mil pesos ($ 665.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de julio de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** jefe Suministros.

F. 500-00000815 3 v./4.7.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 05/16

OBJETO: adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (cantinas, kiosco, comedores, etc.) durante el desarrollo de la XXI Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2016, que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada", a partir del día 7 y hasta el día 11 de setiembre, inclusive, del año 2016.

APERTURA: día viernes 29 de julio de 2016.

HORA: once (11).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

CONSULTAS:

Oficina de Turismo, Tel. 0343 4981614 Int. 137, E-mail turismodiamante@hotmail.com

Oficina de Compras, Tel. 0343 4981614 Int. 147, E-mail compras@diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 200 (pesos doscientos).

Odila B. de Pujato, jefe de Compras.

F. 500-00000817 3 v./4.7.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANÁ

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos SA convoca a 105 señores accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de julio de 2016, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Monte Caseros 128 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación del presidente de la asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el acta de asamblea.

2- Consideración de una distribución de resultados atento lo dispuesto por la Comunicación "A" 5985 del Banco Central de la República Argentina.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la Ley General de de Sociedades N° 19550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la sociedad, servirá de boleto de entrada a la asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la sociedad.

Paraná, 16 de junio de 2016 - **Enrique Eskenazi,** presidente.

F.C.S. 502-00006787 5 v./30.6.16

— — —

ASOCIACIÓN VERDIANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Verdiana de Paraná, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio del corriente a las 20:00 hs., en nuestra sede social sita en calle Perú 235 de ésta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Consideración de la memoria, balance e informe de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio 01.3.2015 al 29.2.2016.

3- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

4- La asamblea sesionará válidamente, cualquiera sea el número de socios activos presentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mencionados.

Paraná, 22 de junio de2016 - **Mario J. Anselmi,** presidente, **María E. Monzón,** secretaria.

F.C.S. 502-00006832 3 v./30.6.16

— — —

CONCORDIA

CLUB PROGRESO
Convocatoria

Convócase a los señores socios del Club Progreso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de calle Pellegrini 830 de esta ciudad, el día 25 de julio de 2016 a las 20 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31.03.2016.

2 - Elección de la nueva comisión directiva y revisora de cuentas, por terminación de mandato.

3 - Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Art. 38: Excepto los casos que se preveen en lo presentes Estatutos, las asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voz y voto y pasada una hora de la fijada en la citación, con los socios activos presentes, cualquiera sea su número.

La concurrencia podrá ser personal o por mandatario; sólo podrá ejercitarse una representación por socio activo con derecho a voz y voto, pero los miembros de la comisión directiva no podrán representar a ningún socio.

Salvo los casos establecidos en estos estatutos, las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría.

Concordia, 21 de junio de 2016 – **Maximiliano A. Scharn**, presidente, **Jaime T. Beswick,** secretario.

F.C.S. 502-00006902 3 v./1.7.16

DIAMANTE

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

El Círculo Odontológico de Diamante, convoca a sus socios para la Asamblea Extraordinaria conforme Art. 25 inc. b) de sus estatutos, que se llevará a cabo el día 12 de julio de 2016 a las 21 hs., en su local de calle A. Brown N° 147 de Diamante. En la misma se tratará el siguiente temario:

1- Lectura del acta anterior.

2- Modificación de los Arts. 19, Inc. e) y f); Art. 21, Inc. b) y c) y Art. 32, de los estatutos del Círculo Odontológico de Diamante.

Se hace saber que el Art. 25 del estatuto dispone en lo pertinente: "Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. b) Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán: Cuando lo disponga la comisión directiva.

Cuando lo solicite por escrito la cuarta parte de los socios. Las Asambleas Extraordinarias serán presididas por un presidente elegido por la asamblea por mayoría de votos. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de 30 días. La asamblea determinará el lugar, la fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria".

Héctor A. Scheytt, presidente; **Astri Frenkel,** secretaria.

F.C.S. 502-00006843 3 v./30.6.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE ENTIDADES
PROFESIONALES UNIVERISTARIAS
DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Señores asambleístas: de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, nos place dirigirnos a Uds., a fin de convocarlos formalmente a la Asamblea General Ordinaria Anual para el próximo jueves 28 de julio/2016, en el salón del Colegio de Agrimensores, España 281, de la ciudad de Paraná, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 – Consideración de memoria anual, estados contables, situación patrimonial, estado combinado de recursos, gastos y evolución del patrimonio neto, informe de la comisión revisora de cuentas, informe del auditor independiente correspondiente al ejercicio cerrado el 31.3.2016.

4 – Renovación parcial de autoridades: elección de miembros de mesa ejecutiva: grupo segundo: vicepresidente, secretario, protesorero, vocal titular 3° y vocales suplentes 2° y 3°; un miembro titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas.

5 – Consideración de la cuota societaria.

A los fines pertinentes se transcribe la parte estatutaria correspondiente:

Artículo 14º: La asamblea constituye la máxima autoridad de la AEPUER. Estará integrada por los miembros del consejo directivo los de la mesa ejecutiva y por los presidentes en ejercicio de las entidades que la constituyen o en su caso, por los representantes que ellas designen a ese fin los que justificarán su condición de tales presentando su nombramiento ante la secretaría de la asamblea.

Se recuerda el Art. 20: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de las entidades que constituyen la AEPUER. Si una hora después de la convocatoria señalada para la iniciación, no se hubiera logrado la asistencia antes citada se constituirá con los representantes de las entidades presentes".

Amado Siede, presidente; **Mabel Maggioni,** secretaria.

F.C.S. 502-00006907 1 v./30.6.16

— — —

CLUB DEL PROGRESO
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados del Club del Progreso, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de julio de 2016, a las 19 horas, en la sede social de la entidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para suscribir el acta de esta asamblea.

2 – Lectura del acta anterior.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31.3.2016.

Paraná, junio de 2016 – **Jorge Luján**, presidente; **Roberto Brunengo**, secretario.

F.C.S. 502-00006909 1 v./30.6.16

— — —

CLUB DE PESCADORES
Y NAUTICO DE PARANA
Convocatoria

Señor socio: de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club de Pescadores y Náutico de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en sede social, sita en Avda. Costanera de esta ciudad, el día 31 de julio de 2016, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de abril 2016.

3 – Elección de autoridades por finalización y vacancia de mandatos de los siguientes cargos: un presidente (fin de mandato), un vicepresidente (vacancia), un secretario (vacancia), un prosecretario (fin de mandato), un tesorero (fin de mandato), un protesorero (vacancia), un vocal titular 1º (vacancia), un vocal titular 2º (fin de mandato), un vocal suplente 1º (fin de mandato), un revisor de cuentas titular 2º (fin de mandato), un revisor de cuentas suplente (fin de mandato).

4 – Elección de dos socios asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: la asamblea general ordinaria funcionará válidamente con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto y con cualquier número media hora después de la designada para su iniciación.

Armando R.O. Ferrari, presidente; **Luis A. Wagner,** prosecretario.

F.C.S. 502-00006912 3 v./4.7.16

— — —

CLUB ATLETICO CATAMARCA CENTRAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28° ss y concordantes de los estatutos, la comisión directiva del Club Atlético Catamarca Central, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 2016, a la 20 horas, en su sede social, sita en calle Concordia N° 243, de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea.

2 – Elección de dos socios para que juntamente con el presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

3 – Motivos por los cuales la asamblea general ordinaria es convocada fuera de los plazos legales establecidos.

4 – Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 68 cerrado el 30 de junio de 2015.

Paraná, junio de 2016 – **La comisión directiva.**

NOTA: se recuerda a los socios que el estatuto del club en su artículo 32, expresa: "Las asambleas se celebran válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

Se informa también que la documentación que se presentará a la asamblea general ordinaria, se encuentra a disposición de los señores socios, en la sede de la institución.

F.C.S. 502-00006928 1 v./30.6.16

— — —

MUTUAL VIVIENDA Y CREDITO
DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El consejo directivo de la Asociación Mutual de Viviendas y Crédito de Entre Ríos (Mat. ER 224) conforme lo establece el estatuto social, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el 29 de julio de 2016, a las 10 horas, en el local sito en calle Monte Caseros 469, de Paraná, para considerar y resolver el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea.

2 – Designación de dos asociados para la ratificación y firma del acta junto al presidente y secretario.

3 – Considerar lo tratado en las asambleas del 24.4.09 y 29.4.10.

4 – Clausura de la asamblea.

OBS: La asamblea sesionará válidamente conforme al quórum establecido en el Art. 21 de la Ley Nº 20.321.

Paraná, 28 de junio de 2016 – **Pedro L. Comas,** presidente; **Silvana Famea**, secretaria.

F.C.S. 502-00006948 1 v./30.6.16

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA
DE ASTRONOMIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Astronomía, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 8 de julio de 2016, a las 21 horas, en el domicilio del predio de la Escuela Alberdi, Oro Verde, Dpto. Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Ratificación de la elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, realizada en la asamblea general extraordinaria del 29 de julio de 2015.

2 – Aprobación de las memorias de lo actuado por la comisión directiva en los ejercicios 2014 y 2015 y de los informes de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios 2014 y 2015.

3 – Aprobación de los balances correspondientes a los años 2014 y 2015.

Luis Trumper, presidente; **Mariano Peter,** secretario.

F.C.S. 502-00006954 1 v./30.6.16

— — —

COLON

CLUB PESCADORES FCA. COLON
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Asociados: la comisión directiva del Club de Pescadores Fábrica Colón, de Pueblo Liebig, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 3 de julio de 2016, a la hora 10, en su sede, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio vencido al 31.1.16.

3 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto con las autoridades.

Pueblo Liebig, 16 de junio de 2016 – **Roberto Boero,** presidente; **Roberto Satto**, secretario.

Art. N° 36 de estatutos sociales: La asamblea se constituirá a la hora indicada con el cincuenta y uno por ciento de los socios presentes con derecho a voto, pero si pasada una hora no se reúne esa cantidad, se constituirá con el número de socios presentes.

F.C.S. 502-00006945 1 v./30.6.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACIÓN CIVIL IGUALDAD SOCIAL CON DESARROLLO INTEGRAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores socios: de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 26 del estatuto social en vigencia, se los invita a la IV Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en calle Scattini N° 152, de la ciudad de Concordia, el día sábado 16 de julio de 2016 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con la presidente y el secretario firmen el acta de esta asamblea general ordinaria.

3 – Consideración de la memoria administrativa, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio finalizado el 31.5.2016.

4 – Renovación de autoridades por expiración de mandatos.

5 – Ratificación y aprobación de las gestiones realizadas por la comisión directiva.

Del estatuto: Art. 30º: Las asambleas se celebrarán válidamente ... sea cual fuere el número de socios concurrentes con derecho a participar de la misma, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Mónica B. Gómez, presidente; **Mario F. Migueles,** secretario.

F.C.S. 502-00006925 1 v./30.6.16

— — —

ASOCIACION DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA DEL RIO URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los estatutos y disposiciones legales vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación de Hockey sobre Césped y Pista del Río Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de julio de 2016, a las 10 horas, en la sede del Club de Pesca Concordia, sito en Avda. Gastelacotto y Rio Uruguay, para tratar los siguiente puntos del orden del día:

1 – Acreditación de credenciales de miembros representantes de las entidades afiliadas.

2 – Exposición de motivos que imposibilitaron la convocatoria de la asamblea dentro del plazo fijado por los estatutos de la AHRU.

3 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

4 – Consideración de la memoria, estados de situación patrimonial, estados de resultados y cuadros anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, todos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

5 – Determinación del derecho de ingreso a abonar por las instituciones que deseen incorporarse a la AHRU, conforme a lo establecido en el Art. 10 del estatuto.

6 – Elección de cinco miembros titulares (vicepresidente, secretario, protesorero y dos vocales titulares) y cuatro miembros suplentes para integrar la comisión directiva de la asociación de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 del estatuto.

7 – Elección de dos revisores de cuentas titular y dos suplentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del estatuto.

8 – Elección de cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 del estatuto.

9 – Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de la asamblea.

Concordia, 23 de junio de 2016 – **Gabriel A. Dell Orto,** presidente; **Roque A. Demczuk,** secretario.

F.C.S. 502-00006946 1 v./30.6.16

— — —

ASOCIACION DE CIRUGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Señores asociados: la comisión directiva de la Asociación de Cirugía de Entre Ríos, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 12 de agosto de 2016, a las 12 horas, en el salón A del Centro de Convenciones de Concordia, sito en San Lorenzo Oeste 101, Concordia (ER), en el marco de las 66° Jornadas de la ACER y aprueba la documentación a tratar en la asamblea, siendo el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la anterior asamblea general ordinaria.

2 – Informe de presidencia.

3 – Informe de secretaría

4 – Informe de tesorería.

5 – Consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario y balance general de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas.

6 – Elección de la nueva comisión directiva, comisión revisora de cuentas y tribunal de honor.

7 – Elección del tema central de las 67° jornadas de ACER.

8 – Propuesta para la continuidad del estudio contable actual de ACER.

9 – Propuesta para miembros vitalicios y honorarios.

10 – Propuesta del capítulo Concordia de tener una secretaria permanente.

11 – Propuesta del capítulo Concordia de prolongar la duración a dos años de la comisión directiva.

12 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Julio A. Greco, presidente; **Arturo Cartagena,** secretario.

F.C.S. 502-00006947 1 v./30.6.16

— — —

DIAMANTE

CLUB ATLETICO SAN JOSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético San José, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 2016, a las 19 horas, a celebrarse en su sede social, sita en calle Gral. Alvear y Pte. Perón, de Aldea Brasilera, para el siguiente orden del día:

1 – Tratamiento de balance, memoria e informe de la comisión fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31.12.2015.

2 – Nombrar socios honorarios según establece el estatuto.

3 – Designación de dos socios para suscribir el acta.

Aldea Brasilera, 28 de junio de 2016 – **Diego H. Gareis**, presidente; **Marisa L. Jacobi**, secretaria.

Art. 31: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

F.C.S. 502-00006908 1 v./30.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL GRUPO SCOUT SAN JUAN BAUTISTA DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria

Asociación Civil Grupo Scout San Juan Bautista de Gualeguaychú, cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de julio de 2016, en los salones de la Parroquia San Juan Bautista y Beato Juan XIII, sito en Rioja N° 843, de la ciudad de Gualeguaychú, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretaria suscriban el acta de la asamblea.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31.12.2015.

4 – Designación de las autoridades por el período 2016/2019.

Gualeguaychú, 9 de junio de 2016 – **Néstor F. Gómez,** presidente; **Carolina E. Etchegoyen,** secretaria.

F.C.S. 502-00006923 1 v./30.6.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE URDINARRAIN
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Urdinarrain, sito en P. Kaul 137, de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú (ER), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 22 de julio de 2016, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria, balance general período 31.3.2015 al 31.3.2016.

3 – No se procede a la renovación comisión directiva hasta 2017.

4 – Designación de asambleístas para que firmen el acta.

Urdinarrain, julio de 2016 – **María G. Sauan**, presidente; **Raquel M. Berón,** secretaria.

Pasado los treinta minutos la misma se celebrará con los presentes. Si no hubiera quórum para la hora señalada como inicio de la asamblea.

F.C.S. 502-00006953 1 v./30.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL CONGREGACION EN C. DEL URUGUAY - ACCCU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Congregacional en C. del Uruguay – ACCCU, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 15 de julio de 2016, en su sede de calle Artusi 1178, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), en primera convocatoria a celebrarse a las 20 horas y en segunda convocatoria a las 20.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes al ejercicio económico número 2 finalizado el 31 de marzo de 2016 e informe del órgano fiscalizador.

3 – Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Heriberto Euler, presidente; **Delia Silva,** secretaria.

F.C.S. 502-00006922 1 v./30.6.16

NOTIFICACIONES

ANTERIORES

PARANA

Por disposición del señor presidente municipal de la ciudad de Paraná, se notifica al Sr. Eduardo Miguel Antivero, DNI 30.782.759,

conforme a lo establecido en los Arts. 67º, 68° y 70° de la Ordenanza Nº 8256, de la resolución municipal dictada en el marco del Expediente Administrativo Nº 24.643/15-372-143, que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 26 Abr 2016... Visto:... y Considerando:... Por ello: El Presidente de la Municipalidad de Paraná Resuelve:

Artículo 1º - No hacer lugar a lo pretendido por el Sr. Eduardo Miguel Antivero - DNI 30.782.759, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Por la Subdirección de Notificaciones, notificar al Sr. Eduardo Miguel Antivero, en el domicilio ubicado en Bº Mosconi, M 212 - casa 11 - de esta ciudad, de lo dispuesto en el punto anterior.

Artículo 3º - La presente disposición es refrendado por la señora Secretaria de Función Pública y Modernización.

Artículo 4º - Cumplir y oportunamente archivar". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local.

Paraná, 29 de junio de 2016 - **Ana María Carolina Sione** - Secretaria de Función Pública y Modernización - Municipalidad de Paraná.

— — —

Por disposición del señor presidente municipal de la ciudad de Paraná, se notifica a la Sra. Velano Roxana Patricia, DNI 23.190.774, conforme a lo establecido en los Arts. 67º, 68° y 70° de la Ordenanza Nº 8256, de la resolución municipal dictada en el marco del Expediente Administrativo Nº 10.301/15-16158-569, que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 22 Abr 2016... Visto:... y Considerando:... Por ello: El Presidente de la Municipalidad de Paraná. Resuelve:

Artículo 1º - No hacer lugar a lo pretendido por la Sra. Velano Roxana Patricia - DNI 23.190.774, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Por la Subdirección de Notificaciones, notificar a la Sra. Velano Roxana Patricia, en el domicilio declarado en fs. presentación de lo dispuesto en el punto anterior.

Artículo 3º - La presente disposición será refrendada por la señora Secretaria de Función Pública y Modernización y el señor Secretario Legal y Técnica.

Artículo 4º - Cumplir y oportunamente archivar". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local.

Paraná, 29 de junio de 2016 - **Ana María Carolina Sione** - Secretaria de Función Pública y Modernización - Municipalidad de Paraná.

F. 500-00000811 (O.P. 15641) 3 v./1.7.16

NOTIFICACION

NUEVA

PARANÁ

Con motivo de instruirse el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución JDP SAJ N° 078/15, de fecha 26.2.15, por el Jefe de Policía Departamental Paraná, Provincia de Entre Ríos, caratulado "c/ el Cabo de Policía Ferrero Darío Héctor Hugo, LP N° 26.947, MI N° 28.779.943, por la causal del Art. 201° Incs. A), ante la supuesta infracción de los Arts. 160°, 161° Inc. 1), ccdte. Art. 4° Inc. A), Art. 161° Inc. 13), 18) y 21); Art. 11° Inc. A), Art. 12° Inc. A), G), H) y S), Art. 162° y 313°, con el agravante del Art. 187° Inc. 1) y 2), todos del Reglamento General de Policía – Ley 5654/75 y sus modificatorias", se notifica al sumariado del contenido de lo establecido en el Art. 207° del RGPER, Ley 5654/75, que dice:

"...En este estado, recibidas que sean las actuaciones por el funcionario que ordenó sustanciarlas, dará traslado por cinco días corridos a cada inculpado, para que formule su defensa y ofrezca la prueba.

La instrucción recibirá la misma por escrito, dando trámite a las que estime pertinente y útil. Se aplicará subsidiariamente en materia el Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos..."; y que en derecho a la garantía de defensa puede examinar el expediente y extraer fotocopias del mismo para realizar su descargo, el cual se encuentra en Cria. San Benito, ubicada en la Avda. San Martín y Friulli, de la localidad de San Benito, resaltando que el instructor de acuerdo a lo establecido en el Art. 206° Inc. c) del RGP Ley 5654/75, dio como opinión, que salvo mejor y elevado criterio de la superioridad, habiéndose valorado los aspectos de las faltas atribuidas y comprobadas en autos, la jerarquía y antigüedad del inculpado, ámbito de desarrollo donde acaecieron las conductas investigadas y resaltando que la causa penal en la que está imputado, actualmente se encuentra en trámite, se considera que su conducta debe ser sancionada con cincuenta (50) días de arresto (Art. 171 Inc. b), Art. 174° del RGP).

Publíquese por tres días y dése por notificado a partir del tercer día de publicado.

San Benito, 28 de junio de 2016 – **Diego Rubén Moreira,** Oficial Principal.

F. 500-00000816 3 v./4.7.16

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANÁ

PUERTO HERNANDARIAS SA

Por disposición del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se dispone la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

En asamblea general ordinaria, celebrada el día 23 de setiembre de 2015, de la empresa PUERTO HERNANDARIAS SA, con sede social de calle Mendoza s/n, de la localidad de Hernandarias, se designó el nuevo directorio, conforme con el estatuto social, capítulo III, artículo 11, resultando elegidos por unanimidad y por los próximos dos (2) ejercicios económicos:

Presidente Sr. Lauro Luis Lagos, DNI 6.072.022

Vicepresidente Sr. Antonio Catanzaro, DNI 6.737.113

Director titular Sr. Juan Mario Rosendo Borsotti, DNI 5.949.816

Director suplente Dr. Raymundo Arturo Kisser, DNI 4.992.051.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 11 de mayo de 2016 - **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

FCS 502-00006924 1 v./30.6.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANÁ

UNITER SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día lo siguiente:

Hágase saber que en la reunión de socios celebrada el día 30 de marzo de 2016 de la sociedad UNITER SRL, se ha resuelto la reconducción de la sociedad por el plazo de quince años desde el 3 de abril de 2016.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 24 de junio de 2016 - **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

FCS 502-00006935 1 v./30.6.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2015

595, 596, 634, 639, 642, 663, 664, 665, 666, 697, 698, 699, 700, 701, 711

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016

318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343

Ente Provincial Regulador de la Energía

67

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08